



# Resolución Directoral

Lima, 25 de mayo de 2023

## VISTO:

La HETD N° 23-9721-1, conteniendo el Memorando N° 928-2023-OEPE/INMP, de fecha 17 de mayo de 2023, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico que adjunta el Informe N° 059-2023-UFP-OEPE/INMP, de fecha 15 de mayo de 2023, de la Unidad Funcional de Planeamiento a su cargo y el Memorando N° 088-2023-UFGRD-DG/INMP, de fecha 10 de mayo de 2023, del Jefe de la Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres del Instituto Nacional Materno Perinatal.

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, la treinta y dos (32) Política del Estado, referida a la Gestión del Riesgo de Desastres "Nos compromete a promover una política de gestión del riesgo de desastres, con la finalidad de proteger la vida, la salud y la integridad de las personas, así como el patrimonio público y privado, promoviendo y velando por la ubicación de la población y sus equipamientos en las zonas de mayor seguridad, reduciendo las vulnerabilidades con equidad e inclusión, bajo un enfoque de procesos que comprenda la estimación y reducción del riesgo, la respuesta ante emergencias, desastres y la reconstrucción;

Que, mediante la Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres, Reglamentada con el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, el mismo que desarrollar sus componentes, procesos y procedimientos, así como los roles de las entidades conformantes del sistema;

Que, el Artículo 5° de la precitada norma, establece que la Política Nacional de la Gestión del Riesgo de Desastres, es el conjunto de orientaciones dirigidas a impedir o reducir los riesgos de desastres, evitar la generación de nuevos riesgos y efectuar una adecuada preparación, atención, rehabilitación y reconstrucción, ante situaciones de desastres, así como a minimizar sus efectos adversos sobre la población, la economía y el ambiente;

Que, asimismo el literal c) del numeral 6.2 del artículo 6° de la mencionada Ley, ha previsto que la implementación de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres se logra mediante el planeamiento, organización, dirección y control de las actividades y acciones relacionadas, entre otros, con



el proceso de preparación, respuesta y rehabilitación, referido a acciones que se realizan con el fin de procurar una óptima respuesta de la sociedad en caso de desastres, garantizando una adecuada y oportuna atención de personas afectadas, así como la rehabilitación de los servicios básicos indispensables, permitiendo normalizar las actividades en la zona afectada por el desastre;

Que, en ese sentido, el numeral 2.16) artículo 2° del Reglamento de cita Ley aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, define al plan de contingencia como procedimientos específicos preestablecidos de coordinación, alerta, movilización y respuesta ante la ocurrencia o inminencia de un evento particular para el cual se tiene escenarios definidos; asimismo el literal f) del numeral 39.1) del artículo 39° del mismo Reglamento dispone que, en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, las entidades públicas en todos los niveles de gobierno, formulan, aprueban y ejecutan planes de contingencia, entre otros;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 038-2021-PCM, publicado el 01 de marzo de 2021, se aprobó la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050, para abordar las causas y los efectos de alta vulnerabilidad de la población y sus medios de vida ante el riesgo de desastres en el territorio, teniéndose objetivos prioritarios que contribuirán a alcanzar la situación futura deseada; en concordancia con los compromisos intencionales del Estado Peruano en materia de Gestión del Riesgo de Desastres, las Políticas de Estado establecidas en el Acuerdo Nacional, el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN) y la Visión del Perú al 2050, de carácter multisectorial y de aplicación inmediata por todas las entidades de la administración pública señaladas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el marco de sus competencias;

Que, de conformidad con el artículo 9° del Reglamento de Establecimientos de Salud aprobado por el Decreto Supremo N° 013-2006-SA, los establecimientos de salud están obligados a garantizar la calidad y seguridad de la atención que ofrecen a sus pacientes, a proporcionarles los mayores beneficios posibles en su salud, a protegerlos íntegramente contra riesgos innecesarios y satisfacer sus necesidades y expectativas en lo que corresponda;

Que, asimismo de acuerdo a lo previsto en el artículo 14° del precitado Reglamento, todo establecimiento de salud y servicio médico de apoyo, debe contar con medidas para la reducción de vulnerabilidad estructural, no estructural y funcional, que garanticen condiciones de seguridad frente a los desastres, para los usuarios, pacientes, visitantes y personal; así mismo desarrollar acciones de organización y preparación ante situaciones de emergencia y desastres acorde con lo dispuesto por el Instituto Nacional de Defensa Civil y por la Oficina General de Defensa Nacional del Ministerio de Salud;

Que, mediante el Reglamento sobre Valores Límite Permisibles para Agentes químicos en el Ambiente de Trabajo, aprobado con el Decreto Supremo N° 015-2005-SA, de establecen los valores límite permisibles para proteger la salud de los trabajadores de toda actividad ocupacional y a su descendencia, mediante la evaluación cuantitativa y para el control de riesgos inherentes a la exposición, principalmente por Inhalación, de agentes químicos presentes en los puestos de trabajo;

Que, por su parte la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), mediante Resolución Ministerial N° 136-2020-PCM, aprueba los Lineamientos para la formulación y aprobación de los Planes de Operaciones de Emergencia en los tres niveles de gobierno, instrumento que estandariza la forma como elaborar dichos Planes, con la finalidad de dar una óptima y oportuna atención ante una emergencia o desastre en salvaguarda de la vida de las personas y sus medios de vida;

Que, Asimismo la PCM, mediante Resolución Ministerial N° 050-2020-PCM, aprueba los "Lineamientos para la implementación del Proceso de Preparación y la formulación de los Planes de Preparación en los tres niveles de gobierno" en la cual dispone que el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) realice la orientación y supervisión a las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno, con el objeto de establecer los procedimientos y mecanismos que permitan implementar el proceso de preparación, así como la formulación, aprobación y difusión, evaluación y actualización de los planes de preparación por parte



Desastres (SINAGERD) y forma parte de los documentos a formular en la meta presupuestal 0035 - 5004280 Desarrollo de Instrumentos estratégicos para la gestión de riesgos y desastres, recomendando su aprobación; por lo que es pertinente emitir la presente resolución;

Estando a lo solicitado por el Jefe de la Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres, con la opinión favorable del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, visación de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica y en armonía con las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 504-2010/MINSA y Resolución Ministerial N° 006-2022/MINSA

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar el documento técnico denominado "*Plan de contingencia frente a emergencias químicas y radiaciones ionizantes 2023*" del Instituto Nacional Materno Perinatal, el mismo que contiene siete trece (07) numerales que incluye diecinueve (19) anexos, lo que hace un total de treinta y nueve (39) paginas, todo ello forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** el referido Plan está supeditado a la disponibilidad presupuestal correspondiente

**ARTÍCULO TERCERO:** La Unidad Funcional de Gestión de Riesgo de Desastres de la Institución es la responsable de realizar las coordinaciones correspondientes con las Direcciones Ejecutivas, Oficinas, demás unidades orgánicas de la Institución, para el cumplimiento del referido Plan, aprobado en el numeral precedente.

**ARTÍCULO CUARTO:** El Responsable de Elaborar y Actualizar el Portal de Transparencia, publicará la presente resolución en el Portal Institucional.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



J. PORTELLA



M. UGARTE

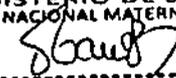


J. CHAPA

FDAP/JCHRR/NVC  
CC  
CC

- Dirección ejecutiva de Planeamiento Estratégico
- Dirección Ejecutiva de Administración
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres
- Oficina de Estadística e Información (pág. web)
- Archivo

MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL

  
Mg. Félix Dasio Ayala Peralta  
C.M.P. 19726 - R.N.E. 9170  
DIRECTOR DE INSTITUTO



de las entidades integrantes del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos y Desastres (SINAGERD) en los tres niveles de gobierno;

Que, sobre los planes de contingencias la PCM, a través de la Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM, aprobó los Lineamientos para la Formulación y Aprobación de Planes de Contingencia, con la finalidad de Fortalecer la preparación de las entidades integrantes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD, estableciendo lineamientos que permitan formular y aprobar los Planes de Contingencia ante la inminencia u ocurrencia de un evento particular, en concordancia con la normatividad vigente;

Que, por su parte el Instituto Nacional de Defensa Civil, en el marco de la Resolución Ministerial N° 136-2020-PCM, mediante Resolución Jefatural N° D000002- 2022-INDECI-JEF INDECI, aprobó la "Guía Técnica para la Elaboración de los Protocolos de Respuesta ante Emergencias de Nivel 1, 2 y 3° y disponer su aplicación y cumplimiento obligatorio por parte de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales:

Que, por su parte el Ministerio de Salud, con Resolución Ministerial N° 808-2022/MINSA, Aprobó el Documento Técnico: Plan de Contingencia del Ministerio de Salud frente a los efectos de las lluvias intensas, inundaciones y movimientos en masa, 2022-2023, con la finalidad de proteger la vida y la salud de las personas ubicadas en zonas con mayor nivel de riesgo o afectadas como efecto de las lluvias intensas inundaciones y movimientos en masa;

Que, con la finalidad de fortalecer la capacidad de respuesta del Ministerio de Salud frente a situaciones de emergencias y desastres que generen riesgo inminente o daños a la salud de las personas, al medio ambiente y a los servicios de salud, el Ministerio de Salud, mediante, Resolución Ministerial N° 194-2005/MINSA, aprobó la Directiva N° 053-2005-MINSA/OGDN-V.01 "Organización y Funcionamiento de las Brigadas del Ministerio de Salud para Atención y Control de Situaciones de Emergencias y Desastres;

Que, con el objetivo establecer los lineamientos metodológicos, pautas y procedimientos para el proceso de formulación, seguimiento y evaluación de los Planes Específicos en el MINSA, de acuerdo a los instrumentos de gestión sectorial e institucional, el Ministerio de Salud, mediante Resolución Ministerial N° 090-2022/MINSA, aprobó la Directiva Administrativa N° 326-MINSA/OGPPM-2022, 'Directiva Administrativa para la Formulación, Seguimiento y Evaluación de los Planes Específicos en el Ministerio de Salud',;

Que, mediante Resolución Ministerial ND 826-2021/MINSA, se aprueba las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud" disponiendo en el numeral 6.3.4 Recomendaciones para la Formulación de Planes, que "Los Documentos Normativos que tienen la denominación de Planes, cualquiera sea su naturaleza, constituyen Documentos Técnicos; en tal sentido estos deben ser objetivos, claros, precisos y coherentes, debiendo expresar los logros que se espera alcanzar cuando el plan concluya. La formulación de planes debe hacerse aplicando además lo dispuesto en la 'Directiva Administrativa para la Formulación, Seguimiento y Evaluación de los Planes Específicos de los Órganos, Unidades Orgánicas de la Administración Central, los Órganos Desconcentrados, Programa y Organismos Públicos Adscritos del MINSA (...);

Que, en el marco de los precitados dispositivos legales mediante el documento de vistos el Jefe de la Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres del Instituto Nacional Materno Perinatal, solicita la aprobación del documento técnico denominado plan de contingencia frente a emergencias químicas y radiaciones ionizantes 2023 del Instituto Nacional Materno Perinatal, con la finalidad de contribuir a proteger la salud de la población, con mayor nivel de riesgo o afectadas por efecto de emergencias químicas y radiaciones ionizantes que puedan ocurrir durante el presente año a nivel local e Institucional;

Que el referido Plan que ha sido revisado por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, la cual mediante el Memorando N° 928-2023-OEPE/INMP, de fecha 17 de mayo de 2023, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, informa que el mencionado plan se encuentra alineado en la normativa vigente de la Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de



J. PORTELLA



M. UGARTE



J. CHAPA



11/17



DOCUMENTO  
TÉCNICO:

**PLAN DE CONTINGENCIA FRENTE A  
EMERGENCIAS QUIMICAS y  
RADIACIONES IONIZANTES 2023**



*Documento elaborado por:  
Equipo técnico de la Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres*

*M.C. Jorge Mauricio Alfaro Ramírez  
[jalfaro@iemp.gob.pe](mailto:jalfaro@iemp.gob.pe)  
[jorgealfararamirez@gmail.com](mailto:jorgealfararamirez@gmail.com)*

*Arq. Miguel Francisco Gonzales Calixto  
[mgonzalesc@iemp.gob.pe](mailto:mgonzalesc@iemp.gob.pe)  
[miguelgonzalezcal@gmail.com](mailto:miguelgonzalezcal@gmail.com)*

## INDICE

I.	INTRODUCCION.....	3
II.	FINALIDAD.....	4
III.	OBJETIVOS.....	4
3.1.	Objetivo general.....	4
3.2.	Objetivos específicos.....	4
IV.	BASE LEGAL.....	4
	Marco Internacional.....	4
	Marco Nacional.....	4
V.	AMBITO DE APLICACIÓN.....	5
VI.	INFORMACION GENERAL.....	5
6.1.	Aspectos Generales.....	6
6.2.	Antecedentes.....	6
VII.	CONTENIDO.....	7
7.1.	DETERMINACION DEL ESCENARIO DE RIESGO.....	7
7.2.	ORGANIZACIÓN FRENTE A LA EMERGENCIA.....	14
7.3.	PROCEDIMIENTOS ESPECIFICOS.....	17
7.4.	ACTIVIDADES ARTICULADAS A LOS PROCESOS Y LINEAS DE ACCIÓN.....	22
7.5.	PRESUPUESTO Y FINANCIAMIENTO.....	22
7.6.	MONITOREO Y EVALUACION.....	22
	ANEXOS.....	23



## PLAN DE CONTINGENCIA FRENTE A EMERGENCIAS QUÍMICAS Y RADIACIONES IONIZANTES DEL INMP 2023

### I. INTRODUCCION

La producción de productos químicos va en paralelo con el crecimiento y el desarrollo industrial en el Perú; también, se ha incrementado el transporte de sustancias químicas, tanto dentro de nuestro país como a nivel internacional. Eventualmente, las amenazas de origen natural como los terremotos podrían desencadenar una emergencia si afectan a una planta de productos químicos, ocasionando fugas o derrames.

Los asentamientos humanos muy próximos a las plantas industriales son casi una constante en los países en vías de desarrollo y aumentan la vulnerabilidad de estas personas ante la amenaza de un accidente químico. Los productos químicos poseen un riesgo potencial para la salud, por fugas o derrames, ya sea por una situación accidental en las plantas de procesamiento o por errores humanos en el manejo de los mecanismos de seguridad en los complejos procesos industriales.

Dependiendo de sus características y propiedades, las sustancias químicas pueden ocasionar explosiones, incendios y dispersión de humos tóxicos en la atmósfera, o contaminar el medio ambiente, el agua y el suelo. Desde la perspectiva de los planes de preparación y respuesta en salud, el abordaje de los accidentes químico-tóxicos requiere de una amplia participación multidisciplinaria e interinstitucional, que integre:

*Medidas de seguridad en las plantas productoras*

*Seguridad en el transporte y almacenamiento*

*Equipamiento apropiado para acciones de descontaminación*

*Información práctica para a la población que vive en los alrededores de las plantas químicas*

*Mecanismos de respuesta especializados, tanto para el manejo clínico toxicológico como para el manejo apropiado de las sustancias causantes de una emergencia.*

*Capacitación de personal especializado.*

Asimismo, la población está cotidianamente expuesta a radiaciones naturales, como la radiación cósmica, la radiación solar, la terrestre proveniente de material radioactivo que se puede encontrar en el suelo, en las rocas o minerales de la corteza terrestre, y la radiación por los alimentos y bebidas que contienen materiales radioactivos naturales. Las sustancias radioactivas están sujetas a su desintegración espontánea, conocida como "radiación ionizante". La exposición de los seres humanos y otras especies a estas radiaciones puede producir diversos efectos nocivos a la salud, según las características de la radiación, la naturaleza de la exposición y su duración.

Por ejemplo, un accidente de una planta nuclear puede emitir materiales radiactivos a la atmósfera y dispersarlos sobre extensas regiones, debido a la dispersión de las partículas por el viento, y precipitarse en el suelo produciendo contaminación ambiental. También, un accidente por una fuente de radiación ionizante utilizada en la industria o en la medicina, puede contaminar de manera más limitada.

En la preparación y planificación para la respuesta a una emergencia por radioactividad, se deben tener en cuenta diversas posibilidades, entre ellas, los accidentes que podrían provocarse en un centro nuclear o en industrias, los que podrían producirse en los centros de diagnóstico y tratamiento médico, y los que podrían producirse en el transporte. Es necesario considerar las medidas preventivas, las de atención médica y los procesos de descontaminación, sus probables consecuencias para la salud, algunas acciones correctivas posibles y el esquema de un proceso de planificación de emergencias para una respuesta en salud.



Ante el riesgo de estas amenazas, la Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres ha formulado el presente documento técnico denominado "Plan de Contingencia frente a Emergencias Químicas y Radiaciones Ionizantes del INMP 2023", dando cumplimiento al numeral 39.1 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N°29664 Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres, aprobado con DS N°048-2011-PCM, en el cual se estipula que las entidades públicas formulan, aprueban y ejecutan entre otros los planes de contingencia. Se han aplicado los lineamientos técnicos de la Directiva Administrativa para la Formulación de Planes de Contingencia de las Entidades e Instituciones del Sector Salud, aprobado mediante R.M N°643-2019/MINSA, así como los Lineamientos Técnicos del Proceso de Estimación del Riesgo de Desastres aprobado con R.M. N°334-2012-PCM.

El Plan de Contingencia es un instrumento estratégico que permitirá a la Institución establecer los procedimientos de prevención, coordinación, alerta, movilización y respuesta ante la ocurrencia de emergencias por desastres ocasionados por accidentes químicos y radiológicos en un tiempo específico durante el presente año.

Asimismo, el documento ha sido elaborado aplicando los lineamientos establecidos por los órganos competentes del SINAGERD conforme a lo establecido en la ley, con el fin de proteger la vida y la salud de los pacientes, del personal y de los bienes patrimoniales de la Institución ante peligros asociados a este tipo de amenazas.



## II. FINALIDAD

El presente Plan de Contingencia tiene por finalidad contribuir a proteger la salud de la población, con mayor nivel de riesgo o afectadas por efecto de emergencias químicas y radiaciones ionizantes que puedan ocurrir durante el presente año a nivel local e institucional.

## III. OBJETIVOS

### 3.1. Objetivo general

Fortalecer la organización del INMP para enfrentar los efectos de un incremento en la demanda de atenciones producida como consecuencia de emergencias por accidentes químicos y radiológicos que pudieran presentarse durante el año 2023, implementando los procesos de estimación, preparación y respuesta de la Institución articulando intervenciones a nivel interinstitucional.

### 3.2. Objetivos específicos

Reducir los riesgos y daños que afecten la vida y la salud de las personas en caso de presencia de accidentes químicos-radiológicos y emergencias consecuentes durante el año 2023.

Atender los daños a la salud de la población y a la infraestructura del INMP, frente a la ocurrencia de emergencias por accidentes químicos-radiológicos durante el año 2023.

## IV. BASE LEGAL

### Marco Internacional

Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030.

Marco de Acción de Hyogo 2005-2015, de la Estrategia Internacional para la Reducción del Riesgo de Desastres – EIRD.

### Marco Nacional

Ley N°26842, Ley General de Salud y sus modificatorias.

Ley N°28101, Ley de Movilización Nacional y sus modificatorias.

Ley N°29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y sus modificatorias.

D.S. N°005-2006-DE-SG, que aprueba el Reglamento de la Ley de Movilización Nacional.

D.S. N°048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N°29664, denominado Reglamento de la

Ley N°29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).  
 Decreto de Urgencia N°024-2010, que aprueba el Programa Presupuestal Estratégico de Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres en el Marco del Presupuesto por Resultados.  
 D.S. N°046-2013-PCM, que aprueba los "Lineamientos que definen el Marco de Responsabilidades en Gestión del Riesgo de Desastres, de las entidades del Estado en los tres niveles de gobierno".  
 R.M. N°222-2013-PCM, aprueban los "Lineamientos Técnicos del Proceso de Prevención del Riesgo de Desastres".  
 D.S. N°115-2022-PCM, aprueban el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – PLANAGERD 2022 -2030.  
 D.S. N°027-2017-SA, que aprueba la Política Nacional de Hospitales Seguros Frente a los Desastres que contiene el Plan de Acción 2017 - 2021.  
 R.M. N°334-2012-PCM, que aprueba los Lineamientos Técnicos del Proceso de Estimación del Riesgo de Desastres.  
 R.M. N°517-2004/MINSA, que aprueba la Declaratoria de Alertas en situaciones de Emergencia y Desastres.  
 R.M. N°984-2004/MINSA, que aprueba la Directiva N°044-MINSA/OGDN-V.01. de Organización y Funcionamiento del Centro de Operaciones de Emergencias del Sector Salud.  
 R.M. N°826-2021/MINSA, que aprueba las "Normas para la Elaboración de documentos normativos del Ministerio de Salud".  
 R.M. N°188-2015-PCM, que aprueba los "Lineamientos para la Formulación y Aprobación de Planes de Contingencia".  
 R.M. N°643-2019/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N°271-MINSA/2019/DIGERD, Directiva Administrativa para la Formulación de Planes de Contingencia de las Entidades e Instituciones del Sector Salud.  
 R.M. N°028-2015-PCM, que aprueba los "Lineamientos para la Gestión de la Continuidad operativa de las entidades públicas en los tres niveles de Gobierno".  
 R.M. N°185-2015-PCM, que aprueba los "Lineamientos para la Implementación de los Procesos de la Gestión Reactiva".  
 R.M. N°628-2018/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N°250-2018-MINSA/DIGERD "Organización y Funcionamiento del Centro de Operaciones de Emergencia (COE Salud) y de los Espacios de Monitoreo de Emergencias y Desastres del Sector Salud (EMED)".  
 R.D. N°099-2022-DG-INMP/MINSA, que actualiza la conformación del Equipo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres del Instituto Nacional Materno Perinatal.  
 R.D. N°403-2022-DG-INMP/MINSA, que aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) 2023 del Instituto Nacional Materno Perinatal.



## V. AMBITO DE APLICACIÓN

El presente Plan de Contingencia es de cumplimiento obligatorio para todas las dependencias que conforman el Instituto Nacional Materno Perinatal, y además se articula con el Plan de Respuesta Hospitalario frente a Emergencias y Desastres vigente de la Institución.

## VI. INFORMACION GENERAL

Pliego : Ministerio de Salud (MINSA)  
 Unidad Ejecutora : Instituto Nacional Materno Perinatal (INMP)  
 Director General : MG. FELIX DASIO AYALA PERALTA  
 Director Adjunto : MG. FELIX DASIO AYALA PERALTA  
 Dirección : Jr. Santa Rosa N° 941-Cercado de Lima  
 Teléfono : 328-1370 / 328-1380 Anexo: 1480 / 1481  
 Página web : <http://www.inmp.gob.pe/>

## 6.1. Aspectos Generales

El INMP una institución dependiente del MINSA, de Nivel III-2, de referencia nacional para el área gineco-obstétrica y neonatología, cuya función principal es brindar atención especializada y altamente especializada a la mujer en salud sexual y reproductiva y al neonato de alto riesgo, desarrollando investigación, tecnología y docencia a nivel nacional, contribuyendo con la disminución de la morbimortalidad materno perinatal.



El recinto hospitalario se encuentra ubicado en el distrito Cercado de Lima, en el denominado Barrios Altos; limita por el Oeste con el Jr. Huanta, por el Este con el Jr. Cangallo, por el Sur con el Santa Rosa (Ex Antonio Miro Quesada) y por el Norte con propiedades de terceros que dan hacia el Jr. Huallaga. Perteneció a la jurisdicción de la DIRIS Lima Centro, dentro de un área de gran influencia para la atención, pero con mucha dificultad de acceso, principalmente en casos de emergencias y desastres. Así mismo se encuentra ubicado en una zona calificada como de alta vulnerabilidad ante el impacto de un evento sísmico.

## 6.2. Antecedentes

Durante la última década el Perú ha dado gran importancia a la protección de la salud y al medio ambiente mediante acciones enmarcadas en políticas internacionales y compromisos regionales para mejorar la calidad de los mismos. Sin embargo, la ocurrencia de accidentes por acción humana con sustancias químicas de alta peligrosidad convierte a nuestro país en protagonista de episodios fatales ocurridos sobre todo en asentamientos humanos vulnerables donde existe gran cantidad poblacional. Un accidente químico y/o radiológico sumado a la actual declaratoria de Alerta Roja del sector Salud, desencadenaría una serie de emergencias y un alto índice de atenciones en establecimientos de salud desbordando la capacidad de respuesta.

A continuación, se describen algunos de los casos masivos mayores conocidos en el ámbito nacional:

- 1999: *Taucamarca, Cuzco. 50 niños fueron intoxicados (26 muertos) tras mezclarse accidentalmente un plaguicida organofosforado con un sustituto lácteo que se distribuía en un desayuno escolar.*
- 2002: *Comas, Lima: Intoxicación aguda por inhalación de acrilato de etilo, ocasionado por el manejo clandestino de un envase con restos de esta sustancia.*
- 2020: *Villa El Salvador, Lima. Tragedia por la deflagración y posterior incendio provocado por un camión cisterna que transportaba GLP dejando más de 20 familias afectadas y 34 personas muertas.*

Es por ello que, considerando a las sustancias químicas y radiológicas como agentes ambientales con características de alta peligrosidad, que podrían poner en peligro al ambiente y a la salud de la población del INMP, es indispensable adoptar procedimientos que comprendan la prevención, preparación y respuesta frente a emergencias por este tipo de agentes nocivos.

Es el rol del INMP contar con los recursos y capacidades necesarias para intervenir de manera oportuna y eficaz frente al peligro, para lo cual se hace necesario tener instrumentos de gestión que faciliten la programación y priorización de acciones y tareas que contribuyan al financiamiento de las actividades programadas en el marco del PP 0068, motivo por el cual, la Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres desarrolla el presente documento técnico a fin de realizar las acciones inmediatas en el marco de la Ley 29664 - Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, con el fin de mitigar los probables daños a producirse en la población y en la Institución.

De aquí en adelante, los capítulos se refieren, a la identificación de tales peligros; luego se presentarán las líneas de coordinación de las dependencias con competencia frente a la emergencia, en donde se definirá el ámbito de participación por parte de los servicios críticos. Los niveles de respuesta cuando ocurra un incidente serán conocidos en el capítulo destinado a los procedimientos específicos, en el cual se definirá el tipo de ayuda; seguidamente se explicará la organización de

respuesta para enfrentar la emergencia, definiendo quienes participarán y las acciones coordinadas que desarrollarán; finalmente se dará a conocer las funciones de las responsables y dependencias involucradas para controlar en forma coordinada la emergencia.

## VII. CONTENIDO

### 7.1. DETERMINACION DEL ESCENARIO DE RIESGO

#### o Identificación del peligro:

##### Sustancias químicas:

Dependiendo de sus características y propiedades, las sustancias químicas pueden ocasionar explosiones, incendios y dispersión de humos tóxicos en la atmósfera, o contaminar el medio ambiente, el agua y el suelo.

Para información y acciones en casos de emergencia, particularmente para el transporte, las Naciones Unidas clasifica a las sustancias por sus propiedades en los siguientes grupos:

Tabla 1. Clasificación de sustancias químicas por propiedad.

Explosivos	Oxidantes y peróxidos orgánicos
Gases	Tóxicos e infecciosos
Líquidos inflamables	Radioactivos
Sólidos con peligro de incendio	Corrosivos

Fuente: Centro de conocimiento en salud pública y desastres. OPS.

Desde la perspectiva de la salud pública, los efectos de las sustancias químicas pueden ser agudos o crónicos, según tipo de sustancia, propiedades físico-químicas, propiedades toxicológicas, cantidad liberada, tiempo de exposición y vías de exposición. Las sustancias químicas tóxicas pueden afectar la salud por inhalación, contacto, ingestión o exposición ocular, daños en el sistema respiratorio, particularmente los pulmones, daños neurológicos o inmunológicos, o provocar cáncer y también efectos teratogénicos.

El medio ambiente, particularmente el suelo y los mantos freáticos, pueden contaminarse por la degradación de las sustancias químicas y comprometer la salud de la población, esto por la ingestión de alimentos contaminados o por el consumo de agua contaminada.

##### Radiaciones ionizantes:

Las personas pueden ser expuestas de diferentes maneras, por inhalación o por ingestión de agua o alimentos (leche, vegetales, consumo de pescado) provenientes de fuentes contaminadas. Los accidentes ocurren por exposición o irradiación, o por contaminación. En la exposición o irradiación, el riesgo es solamente para la persona expuesta y no es transferible al no tener elementos radiactivos. En el caso de contaminación con una sustancia radiactiva, por ejemplo, polvo, líquido o materiales de desecho, la persona e incluso su ropa están impregnadas y pueden transferir la radiación a otras personas, objetos o el ambiente.

Los efectos nocivos para la salud se dividen en agudos, técnicamente denominados "deterministas", o tardíos, denominados "estocásticos". Los efectos deterministas pueden incluir quemaduras cutáneas, enfermedad por radiaciones, esterilidad o muerte. Los efectos estocásticos incluyen cánceres y defectos hereditarios por alteración del componente genético de las células.

El mayor riesgo para las emergencias radiológicas se encuentra en los equipos y materiales de uso médico. Principalmente en aquellos que no están regulados o registrados. Se producen entonces por:

- Mal uso de los equipos
- Perdidas de fuentes radiactivas
- Fugas de materiales radiactivos

Los factores que agravan el impacto de la radiación son:

- Proximidad de la fuente
- Existencia de una barrera
- Tiempo de exposición
- Cantidad o dosis de radiación
- Parte del cuerpo expuesta y características de la persona (en especial la edad – cuanto menor más grave son las consecuencias ya que la radiación afecta principalmente a las células de crecimiento y causan alteraciones genéticas, pudiendo desarrollar cáncer.

En la región de las Américas han ocurrido accidentes por radioactividad importantes, de los cuales quedan lecciones aprendidas:

- Contaminación de acero y varilla, en ciudad Juárez, México 1983.
- Accidente radiológico en la ciudad de Goiânia, Brasil 1987.
- El accidente nuclear en San Salvador, El Salvador 1989.

El Perú no es ajeno a la ocurrencia de estos accidentes. A continuación, se describen los registrados desde 1977 a 2001:

- 1977. Descripción del evento: Tres operarios de un equipo de gammagrafía industrial resultaron expuestos a la radiación de una fuente de Ir-192. Al interferir en el normal funcionamiento del equipo, la fuente quedó en exposición fuera de su contenedor durante aproximadamente 2 horas. Los operarios presentaron malestar general, anorexia, dolor, eritema, ampollas, ulceración. Amputación en partes de dedos. Muerte de uno de ellos por causas no bien determinadas.
- 1984. Descripción del evento: Seis estudiantes universitarios expusieron sus manos ante un haz de rayos X (difractometría).
- 1988. Descripción del evento: Médico oftalmólogo limpió con algodón la fuente de Sr-90 de un equipo de betaterapia, luego de haber sido utilizada. Como consecuencia se le produjeron ulceraciones crónicas en el pulpejo de los dedos de la mano izquierda.
- 1995. Arequipa. Descripción del evento: Un técnico no calificado en mantenimiento de unidades de cobaltoterapia, trató de reparar el mecanismo de movimiento de la fuente y llegó a tocar con la mano la fuente radiactiva de Co-60 (79.45 TBq) durante unos instantes. Como resultado el técnico recibió unos 20-25 Gy en la mano derecha y unos 850 mGy en el torso. Esto ocasionó que se le amputara dos dedos de la mano derecha. A nivel de cuerpo entero no se ha presentado mayor riesgo. El equipo fue reparado posteriormente por una empresa calificada y autorizada, encontrándose actualmente en operación.
- 1999. Yanango. Descripción del evento: Durante la construcción de una central hidroeléctrica en Yanango, Perú, un soldador que trabajaba en el lugar, recogió accidentalmente, una fuente de Ir-192 para operaciones de gammagrafía provocándole irradiación local y de cuerpo entero, con la consecuente amputación de una pierna.



- 1999. Trujillo. Descripción del evento: Un bulto, conteniendo material radiactivo (Tc-99m) fue robado de un vehículo durante el trayecto cuando era transportado a un hospital. La búsqueda del mismo se extendió durante dos días sin éxito, y al cabo del tercer día fue dejado en la puerta del hospital sin observarse signos de haber sido abierto.
- 2000. Lima. Descripción del evento: Un equipo de gammagrafía industrial fue hallado abandonado en la vía pública. Dicho suceso había sido notificado por una persona del público, quien identificó las señales de advertencia, y puso en sobreaviso a la autoridad nacional. Este equipo contenía una fuente de Ir-192 cuya actividad era de 11,1 GBq, encontrándose sin condiciones de seguridad. Los niveles de dosis, medidos a un metro y en contacto con el equipo eran entre 0,6 uSv/h y 5 uSv/h respectivamente.

Durante una emergencia química o radiológica producida a consecuencia de un desastre natural o factor humano, el INMP estará expuesto a peligros que, al interactuar con su vulnerabilidad, condiciona la probabilidad de su capacidad operativa limitando o anulando su oferta de servicios.

A continuación, se identifican los peligros en la siguiente tabla:

Tabla 2 Identificación de los peligros asociados a emergencias químicas y radiológicas en el INMP.

AMENAZAS EXTERNA / INTERNA	CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	HIPOTESIS	DAÑOS
 <p>Accidentes químicos Las sustancias químicas peligrosas son aquellas que pueden producir daño a la salud de las personas o al medio ambiente, debido a sus propiedades fisicoquímicas, químicas o toxicológicas y a la forma en que se utiliza o se halla presente.</p>	Inducidos por Acción Humana	El INMP cuenta en sus instalaciones con calderos, depósitos y recipientes a presión como tanques y balones de oxígeno líquido, aire medicinal, óxido nítrico y otros, bidones de formol, así mismo en su entorno urbano alberga gran cantidad de materiales inflamables y con riesgo de explosión por presencia de almacenes y comercios de productos químicos, de plástico y otros.	<p>Evento: Explosión de tanque criogénico posterior a sismo Lugar: INMP Fecha probable: 29 de junio de 2023 Hora probable: 06:00 pm Efectos: Deflagración/ Detonación Perímetro: 200 m</p>	<p>Área expuesta: -Talleres de mantenimiento -Sala de máquinas Perú - Japón y Perú - Alemania. -Servicios críticos que reciben la red de oxígeno. Personal afectado Personal de mantenimiento: 20 Muertos: 1 Heridos: 3 Desaparecidos: 0 Asfixia por humo: 10 Quemadura: 5</p>
Radiaciones ionizantes Energía espontánea liberada en forma de onda electromagnética o partículas, que al excederse produce cambios químicos en las células aumentando el riesgo de padecer ciertas afecciones.	Inducidos por Acción Humana	El INMP cuenta con equipamiento radiológico en ciertas áreas críticas: Emergencia, Sala de Rayos X, Laboratorio. Un accidente derivado por falla técnica o mal uso del equipo y del material produciría efectos nocivos en el personal y en el paciente.	<p>Evento: Falla técnica en Equipo de Rayos X. Lugar: INMP Fecha probable: 30 de diciembre de 2023 Hora probable: 11:00am Efectos: Exposición/ Irradiación Perímetro: 100 m</p>	<p>Área expuesta: -Servicio de diagnóstico por imágenes -Pasadizos colindantes a Rayos X Personal afectado Enfermeras: 2 Médicos: 1 Técnicos: 4 Personal de mantenimiento: 1 Muertos: 0 Heridos: 2 Quemadura: 1</p>

Elaboración: Arq. Miguel Francisco Gonzales Calixto UFGRD-INMP.

o **Estratificación del Peligro:**

El INMP está ubicado en una zona urbana de alto tránsito peatonal y vehicular con la presencia colindante de construcciones sin medidas de seguridad en donde se comercializan productos químicos, además de la cercanía de iglesias, cementerios, centros comerciales, ferias. Todo ello contribuye a elevar el nivel de peligro durante la ocurrencia de accidentes químicos.

En cuanto al peligro por accidentes radiológicos, debemos mencionar principalmente a las instalaciones del INMP, ya que posee equipamiento biomédico que podría desencadenar un accidente de este tipo debido a los factores mencionados líneas arriba.

Los niveles de peligros identificados por la ocurrencia de emergencias químicas y radiaciones ionizantes se pueden estratificar de la siguiente manera:

**Tabla 3 Niveles de peligro asociado a emergencias químicas y radiológicas en el INMP y sus cercanías 2023.**

N°	PELIGRO	NIVEL
1	Accidentes químicos	Peligro Alto
2	Accidentes radiológicos	Peligro Medio

Elaboración: Arq. Miguel Francisco Gonzales Calixto. UFGRD-INMP

o **Análisis de la Vulnerabilidad:**

En el presente Plan se analiza y se valida la vulnerabilidad en la que se encuentra expuesta el INMP, al sufrir daños por efectos de accidentes químicos y radiaciones ionizantes. Para analizarla, se consideran las capacidades físicas y organizativas para anticipar, resistir y recuperarse del daño que podría sufrir cuando ocurra la emergencia.

**Tabla 4 Vulnerabilidad actual del INMP.**

a. TIPO Y DENOMINACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO:				
Pliego	Ministerio de Salud			
Unidad Ejecutora	Instituto Nacional Materno Perinatal			
Nivel	III - 2			
b. AREAS HOSPITALARIAS				
Área	Sub-área	N° camas	Ampliación	Operatividad
Centro Obstétrico		16	no	100%
Sala de Operaciones		09	no	100%
UCI Neonatal	UCIN A	10	no	100%
	UCIN B	10	no	100%
	UCIN C	10	no	100%
	UCIN COVID	05	no	100%
UCI Materno	UCIM COVID	04	no	100%
	UCIM NO COVID	03	no	100%
	UCIM II	-	no	100%
Intermedios	I-A	22	no	100%
	I-B	15	no	100%
	II	10	no	100%
	III	16	no	100%
	IV	20	no	100%
UCI Quirúrgica Neo		04	no	100%
Obstetricia	A	45	no	95%
	B	49	no	100%
	C	45	no	100%
	D	45	no	100%
	E (distribuido en A, B, C, D)	-	no	100%
Ginecología		20	no	80%
Ex Clínica	Aislamiento COVID-19	11	no	100%
Emergencia	Sala de Observación	06	Si (02)	100%
	AMEU	04	Si (02)	100%

TOTAL		381	04	100%
Otras Áreas	Descripción		Ampliación	Operatividad
Casa de fuerza	02 generadores Perú- Japón y Perú - alemán		no	70%
Laboratorio	Hematología, bioquímica		no	90%
Diagnóstico por imágenes	Rayos X, Ecografía		no	90%
Farmacia	Farmacia central Farmacia de emergencia		no	90%
Central de esterilización			no	90%
Banco de sangre			no	100%
Banco de Leche			no	100%
<b>c. SISTEMAS DE COMUNICACIÓN**</b>				
Equipo	Denominación	Cantidad	Número	Operatividad
Radio	VHF Radio Base	02	OCCA - 3B	95%
	Radio Portátil (UFGRO)	10		100%
Teléfono	Central	01	328 1370	95%
			328 1012	
			328 1510	
			328 1003	
			328 1380	
Fax			328 0998	100%
Perifoneo	Del Instituto	01		80%
Otros	Sirenas de megáfono	13		100%
<b>d. ABASTECIMIENTO Y ALMACENAMIENTO DE AGUA *</b>				
Sistema			Operatividad	
Conexión a red pública- Poco abastecimiento externo falta presión y caudal instalaciones antiguas.			80%	
Cisterna 2 (200m3 Agua dura. y 200 M3 agua dura.) total 400m <sup>3</sup>			70%	
Tanques elevados 01 (Monoblock 40 m3)			100%	
Otros Tanque de reserva del EMED 25,000 Litros			100%	
<b>e. ENERGÍA ELÉCTRICA*</b>				
Sistema			Operatividad	
Conexión a red pública			90%	
Grupo electrógeno del INMP (2).			70%	
Sala Maquinas Perú -Japón (512 KW) Áreas críticas –Sala de operaciones, central de esterilización –UCI niños – UCI materno- Intermedios, Centro Obstétrico y Emergencias. Sala de Máquinas Perú –Aleman, (300KW) –Banco de Sangre- Banco de Leche, Laboratorio Central 4 pisos de Perú Aleman – Obstetricia y Adolescencia, pediatría, consulta externa, monitoreo fetal, estadística, ginecología y zona administrativa- Logística, economía, dirección.			Solo para áreas críticas Semi operativo 70% por falta de mantenimiento desde el 2009. Semi operativo 50% falla frecuentemente, falta de mantenimiento desde el 2014, transferencia manual, tablero en mal estado.	
Otros: EMED no cuenta grupos electrógenos portátiles			No	
<b>f. SISTEMAS DE TRANSPORTE*</b>				
Sistema	Número	Activo	Operatividad	
Ambulancias	01 Tipo II	01	Falta equipamiento 60 %	
	03 Tipo III	03	100%	
Vehículos	01 auto	01	100%	
Vehículo del EMED	00	00	-	
<b>g. MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS</b>			<b>h. Operatividad</b>	
Gabinetes para emergencias y Desastres 08			Si	
Medicinas e Insumos para desastres			No	
<b>i. ORGANIZACIÓN Y PREPARACIÓN EN EMERGENCIAS Y DESASTRES</b>				
EMED INMP	Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres. Unidad Funcional de Gestión de Riesgo de Desastres. Plan Hospitalario Frente a Emergencias y Desastres. Planes de Contingencia en Gestión del Riesgo de Desastres. Brigadistas Institucionales.			
<b>j. VULNERABILIDAD DEL INMP</b>				
ISH 2018	Índice de seguridad 0.47 Índice de vulnerabilidad 0.53 CLASIFICACION DEL ESTABLECIMIENTO: B			
<b>k. OTRA INFORMACIÓN DE RELEVANCIA</b>				
Ante la limitada ampliación de camas dentro del servicio de emergencia, se ha designado como zonas de ampliación para Emergencias y Desastres el área del campo de fútbol, utilizado actualmente como estacionamiento vehicular.				



Además, se habilitaron los siguientes ambientes asistenciales como prevención y tratamiento de pacientes sospechosos y/o infectados con el COVID-19:

1. Área de ambulancias, habilitada como Triaje diferenciado COVID-19 ubicado en el ingreso al servicio de emergencia del Edificio Perú – Japón.
2. Sala de AMEU, habilitada como sala de expansión COVID-19 de la sala de observación de Emergencia, ubicado en el primer piso del servicio de Emergencia del Edificio Perú – Japón.
3. Ex Clínica, o Servicio bajo tariffario diferenciado, habilitada como Sala de Aislamiento COVID-19, ubicada en el segundo piso del Bloque de Consultorios Especializados Externos.

ISH 2018

Elaboración: Arq. Miguel Francisco Gonzales Calixto

Fuente: Plan de Respuesta Hospitalario 2022 del INMP

#### Nivel de Vulnerabilidad por tipo:

Durante el desarrollo de los planes de contingencia frente al riesgo de desastres aprobados hasta la actualidad, se analizaron los diversos factores de vulnerabilidad que presenta la población y la Institución por tipo de peligro o amenaza. Finalmente, se ha determinado la siguiente tabla:

Tabla 5 Vulnerabilidad del INMP por tipología.

TIPO	NIVEL DE VULNERABILIDAD				TOTAL
	VB	VM	VA	VMA	
	< 25 %	26 a 50 %	51 a 75 %	76 a 100 %	
Ambiental y Ecológico					77.33
Física					83.75
Económica					85.00
Social					77.75
Educativa					86.75
Cultural e Ideológica					59.00
Científica y Técnica					93.75
<b>TOTAL</b>					<b>563.33</b>
<b>PROMEDIO</b>					<b>80.46</b>

Elaboración: Arq. Miguel Francisco Gonzales Calixto. UFGRD-INMP

Fuente: Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres del INMP 2023

Según los cálculos podemos apreciar que el Instituto Nacional Materno Perinatal tiene una vulnerabilidad total de 80.46 % correspondiéndole un nivel de Vulnerabilidad Muy Alta.

#### Determinación de la Vulnerabilidad Total:

Finalmente, de acuerdo con el análisis de los antecedentes y los factores condicionantes en el análisis, sumado a una probabilidad alta de la ocurrencia de emergencias químicas y radiaciones ionizantes en el INMP y sus alrededores, consideramos un grado de Vulnerabilidad Alta.

Tabla 6 Determinación de la vulnerabilidad ante el peligro asociado.

N°	PELIGRO	GRADO
1	Accidentes químicos	Vulnerabilidad Alta
2	Accidentes radiológicos	Vulnerabilidad Alta

Elaboración: Arq. Miguel Francisco Gonzales Calixto. UFGRD-INMP.

#### o Determinación del Nivel de Riesgo

Para la determinación del riesgo ante este tipo de amenazas, se toma en cuenta la información del peligro identificado y las vulnerabilidades encontradas en el análisis precedente. Se determinan así, los escenarios de riesgo y sus consecuencias en la población y en la infraestructura. Así tenemos:

**Tabla 7 Determinación del riesgo ante emergencias químicas, radiaciones ionizantes y sus posibles consecuencias en el INMP.**

ESCENARIO DE RIESGO	POSIBLES CAUSAS	POSIBLE CONSECUENCIA
Colapso físico funcional del INMP	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Interrupción del suministro energía eléctrica y gases medicinales.</li> <li>• Falta de stock de medicamentos e insumos médicos.</li> <li>• Ausencia de personal asistencial</li> <li>• Desorganización y falta de toma de decisiones para la respuesta.</li> <li>• Sobredemanda.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Interrupción del funcionamiento de los servicios críticos.</li> <li>• Demanda No atendida.</li> <li>• Incremento de las referencias a otros establecimientos de salud.</li> </ul>
Aislamiento del INMP	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Interrupción de las vías de comunicación debido a incendios consecuentes.</li> <li>• Ausencia de medios de transporte.</li> <li>• Inseguridad en el entorno del establecimiento de salud.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Limitaciones del acceso a pacientes.</li> <li>• Limitaciones del acceso al personal.</li> <li>• Interrupción de la cadena de medicamentos y suministros</li> <li>• Imposibilidad de apoyo para control de siniestros y provisión de recursos.</li> <li>• Interrupción de los servicios críticos y de la referencia a otros establecimientos de salud.</li> <li>• Demanda No atendida.</li> </ul>
Robos y saqueos al INMP.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Falta de seguridad en el perímetro del establecimiento por ausencia de PNP.</li> <li>• Falla del sistema de seguridad interna del establecimiento.</li> <li>• Exposición de las áreas internas del establecimiento debido a la falta de personal de seguridad.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ingreso de personas extrañas al establecimiento de salud.</li> <li>• Sustracción de bienes, materiales e insumos médicos.</li> <li>• Limitaciones a la atención de la emergencia.</li> </ul>

Elaboración: Arq. Miguel Francisco Gonzales Calixto. UFGRD-INMP.



#### Cálculo del Riesgo

Por medio de la matriz de peligros y vulnerabilidades se calcula el nivel de riesgo especificando en la descripción, el nombre y tipo de peligro.

**Tabla 8 Matriz de Peligro y Vulnerabilidad**

Peligro Muy Alto	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Muy Alto	Riesgo Muy Alto
Peligro Alto	Riesgo Medio	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Muy Alto
Peligro Medio	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Medio	Riesgo Alto
Peligro Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto
	Vulnerabilidad Baja	Vulnerabilidad Media	Vulnerabilidad Alta	Vulnerabilidad Muy Alta

Leyenda:



Riesgo Bajo (< de 25%)  
 Riesgo Medio (26% al 50%)  
 Riesgo Alto (51% al 75%)  
 Riesgo Muy Alto (76% al 100%)

Analizando el riesgo según la tabla, se deduce lo siguiente:

**Tabla 9 Cálculo del Riesgo en el INMP.**

N°	Peligro	Nivel de Peligro	Grado de vulnerabilidad	Cálculo del Riesgo	Nivel de Riesgo
1	Accidentes químicos	Alto	Alto	PA x VA	Riesgo Alto
2	Accidentes radiológicos	Medio	Alto	PM x VA	Riesgo Medio

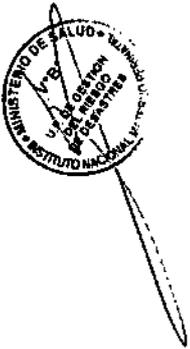
Elaboración: Arq. Miguel Francisco Gonzales Calixto. UFGRD-INMP.

Leyenda	
PA	Peligro Alto
PM	Peligro Medio
VA	Vulnerabilidad Alta

## 7.2. ORGANIZACIÓN FRENTE A LA EMERGENCIA

Con la finalidad de responder ante el peligro, el INMP tiene conformado el Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, quienes iniciarán las coordinaciones de preparación, primera respuesta y atención de víctimas con personal asistencial y brigadistas de las diversas áreas, priorizando su atención según los procedimientos establecidos en el presente documento y el Plan de Respuesta Hospitalario vigente de la institución.

- **Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres.**  
Conformado con R.D. N°099-2022-DG-INMP/MINSA.
  
- **Presidente / Director del Instituto Nacional Materno Perinatal**  
Funciones:
  - a. Convocar y presidir las sesiones del Grupo de Trabajo para GRD, esta función es indelegable.
  - b. Cumplir y hacer cumplir las funciones establecidas para el Grupo de Trabajo.
  - c. Cumplir y hacer cumplir el reglamento de funcionamiento interno del Grupo de Trabajo.
  - d. Constituir e implementar la Secretaría Técnica.
  - e. Solicitar a los integrantes del Grupo de Trabajo los reportes de las actividades priorizadas, programadas y ejecutadas para la gestión del riesgo de desastres.
  - f. Declarar en sesión permanente al GTGRD, en caso de emergencia por desastre.
  - g. Apoyar y promover acciones conjuntas con otras instancias de articulación y participación para la gestión del riesgo de desastres.
  - h. Convocar a los Directivos Superiores de otras unidades orgánicas y funcionarios de los tres niveles de gobierno, exclusivamente para consulta, cuando la necesidad lo requiera.
  - i. Designar un miembro del GTGRD del nivel directivo superior para que ejerza las funciones de la secretaria técnica.
  
- **Secretario Técnico / Jefe de la Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres**  
Funciones:
  - a. Organizar las reuniones del Grupo de Trabajo convocadas por el presidente del Grupo de Trabajo.
  - b. Proponer al presidente del GTGRD el proyecto de agenda de las sesiones y llevar el registro de actas.
  - c. Coordinar con los representantes de los órganos conformantes del Grupo de Trabajo para implementar y ejecutar los acuerdos tomados.
  - d. Proponer al presidente del GTGRD el programa anual de actividades, y realizar el seguimiento de su ejecución.
  - e. Integrar y consolidar las acciones en materia de GRD, que las unidades orgánicas integrantes del GTGRD en el marco de sus competencias, propongan y acuerden.
  - f. Coordinar la elaboración de proyectos y normas para la GRD, a ser presentados por los integrantes del GTGRD, en el marco de sus competencias.
  - g. Proponer el Reglamento Interno de funcionamiento de los Grupos de Trabajo.
  - h. Mantener el acervo documentario debidamente ordenado y actualizado.
  - i. Otras que le asigne el presidente del GTGRD.
  
- **Miembros Integrantes / Miembros del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres**  
Funciones:
  - a. Participar, de acuerdo a sus competencias, en la formulación de normas y planes para los procesos de la GRD: estimación del riesgo, prevención, reducción del riesgo, preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción.
  - b. Participar de acuerdo a sus competencias en la planificación, implementación y ejecución de los procesos de la GRD de la entidad.
  - c. Informar sobre los avances de la implementación de los procesos de la GRD en el ámbito de sus competencias.



- d. Coordinar en lo que corresponde a su competencia con los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil, para la ejecución de acciones de preparación, respuesta y rehabilitación en caso de emergencia o desastre.
- e. Participar en las sesiones de los GTGRD.
- f. Otras que asigne el presidente del Grupo de Trabajo de la GRD.

o **Sistema de Comando Salud del INMP**

El Sistema de Comando Salud del INMP adapta la doctrina y terminología del Sistema Comando de Incidentes (SCI), formando parte de ésta a través de la rama de salud e integrando el Comando Unificado junto a las demás entidades de primera respuesta. Es la combinación de instalaciones, equipamiento, personal, protocolos, procedimientos y comunicaciones operando en una estructura común, con la responsabilidad de administrar los recursos asignados para responder frente a emergencias químicas y radiológicas. (Gráfico 1)

Gráfico 1. Estructura de organización del Sistema de Comando Salud del INMP

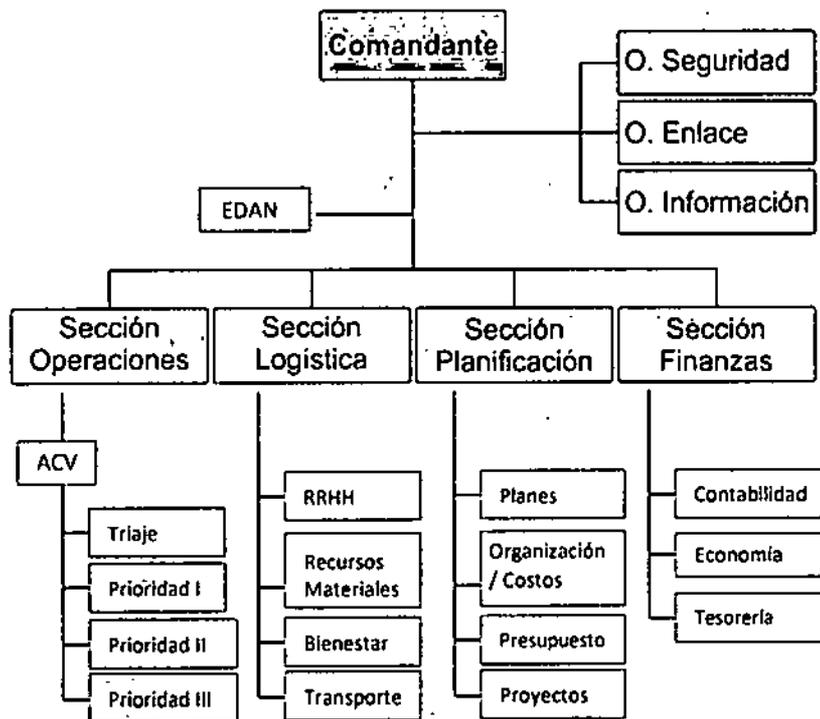


Tabla 10 Miembros del Puesto de Comando Salud del INMP

CARGO PUESTO COMANDO	CARGO INSTITUCIONAL
Comandante	Director del Instituto o jefe de Guardia
Oficial de Enlace	Jefe del Dpto. de Obstetricia y Perinatología
Oficial de Seguridad	Jefe de Seguridad
Oficial de Información	Jefe de la Oficina de Comunicaciones
Sección Planificación	Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
Sección Finanzas	Jefe de la Oficina de Economía
Sección Logística	Jefe de la Oficina de Logística
Sección Operaciones	Jefe de la Unidad de Cuidados Intensivos Materno
Grupo de Apoyo	GTGRD y Soporte Estratégico de Apoyo Asistencial

Fuente: UFGRD - Plan de Respuesta Hospitalaria del INMP 2023.  
Elaboración: Arq. Miguel Francisco González Caixto. UFGRD-INMP.

o **Brigadas hospitalarias del INMP**

Mediante Resolución Directoral N° 062-2016-DG-INMP-IGSS/MINSA, de fecha 04 de marzo del 2016 se conformó el primer grupo de Brigadas Hospitalarias del INMP.

Con Resolución Directoral N° 060-2017-DG-INMP-IGSS/MINSA, de fecha 23 de febrero del 2017 se reconoció al segundo grupo de brigadistas.

Con Resolución Directoral N° 029-2018-DG-INMP-IGSS/MINSA, de fecha 22 de febrero del 2018 se reconoció al tercer grupo de brigadistas.

Y, con Resolución Directoral N° 268-2018-DG-INMP/MINSA, de fecha 19 de noviembre del 2018 se reconoció al cuarto grupo de brigadistas, según detalle:

**Tabla 11 Brigadistas de la Institución.**

<b>Brigadistas del INMP</b>	
<b>Resolución Directoral</b>	<b>Cantidad</b>
N° 062-2016-DG-INMP-IGSS/MINSA	40
N° 060-2017-DG-INMP-IGSS/MINSA	24
N° 029-2018-DG-INMP-IGSS/MINSA	12
N°268-2018-DG-INMP/MINSA	30
<b>Total brigadistas</b>	<b>106</b>

Elaboración: Arq. Miguel Francisco Gonzales Calixto. UFGRD-INMP.



Debido a las disposiciones y consecuencias de la Emergencia Sanitaria por COVID-19, del total de brigadistas reconocidos con acto resolutivo, se ha reducido el número de ellos encontrándose actualmente 86 brigadistas activos en el INMP, tal como se detalla en el anexo 13.

Funciones de las Brigadas hospitalarias.

**Brigada de Evacuación**

1. Dirigir las acciones de evacuación en caso de sismo o peligro inminente de colapso físico conforme a lo establecido en el Plan de Respuesta, siguiendo las rutas de evacuación preestablecidas.
2. Mantener a las personas evacuadas en los lugares de concentración interna o externa señalizados hasta que la máxima autoridad institucional lo determine.
3. Informar al EMED-INMP, sobre el estado de las personas evacuadas, lesionadas y de aquellas que se encuentren desaparecidas.

**Brigada de Primeros Auxilios**

1. Priorizar a las víctimas, previa evaluación rápida y oportuna (triaje).
2. Brindar atención de primeros auxilios y traslado a las víctimas al área de expansión establecida.

**Brigada de Lucha Contra Incendios**

3. Al presentarse un incendio, llamar inmediatamente al número de los bomberos voluntarios (116) y constituirse en la zona del siniestro con sus equipos respectivos.
4. Evaluar la situación y determinar las medidas de seguridad para las personas y las instalaciones afectadas.
5. Iniciar y combatir el incendio haciendo uso de técnicas y recursos que tengan disponibles, sin poner en riesgo la integridad de los usuarios y brigadistas.
6. Si la situación lo amerita, dejar el combate del incendio a los bomberos brindándoles las facilidades correspondientes.
7. Mantener informado al EMED-INMP sobre la situación.

**Brigada de Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades:**

1. Identificar y registrar de manera inmediata y preliminar los daños sobre la infraestructura en los componentes estructural; no-estructural y funcional, según las metodologías y herramientas disponibles del MINSA.
2. Determinar las condiciones vulnerables de las instalaciones y emitir las recomendaciones de seguridad pertinentes.
3. De ser el caso, solicitar evaluación de daños y necesidades de mayor detalle técnico.

**Brigada de Búsqueda y Rescate:**

1. Realizar la búsqueda y rescate de personas no habidas haciendo uso de las técnicas y recursos disponibles, sin poner en riesgo, bajo ningún motivo, la integridad del brigadista. Si la búsqueda y rescate requiere de técnicas y recursos sofisticados, eximirse de la acción inmediatamente, e informar de la situación al EMED-INMP, quienes determinaran las acciones convenientes.
2. Trasladar a las víctimas de los lugares peligrosos hacia las zonas de seguridad establecidas para la atención de víctimas (ACV).
3. Apoyar en mantener informado al EMED-INMP.

**Brigada Especializada de Salud Mental:**

1. Brindar soporte psicológico por una situación de emergencia ocasionada por el impacto de una tercera ola pandémica en la institución.
2. Realizar sesiones de autocuidado con el personal y de las brigadas del INMP manteniendo las medidas de bioseguridad.

**7.3. PROCEDIMIENTOS ESPECIFICOS****PROCEDIMIENTO DE PREPARACIÓN PARA REDUCIR DAÑOS EN SALUD**

Intervención específica que se realiza teniendo en cuenta el escenario definido y el tiempo prudencial para ejecutarlo, con el objetivo de reducir los posibles daños en salud a la población y garantizar la continuidad del funcionamiento del INMP. El procedimiento de preparación incluye:

- ✓ Actividad de capacitación para promover el desarrollo y fortalecimiento de capacidades humanas, organizacionales y técnicas del personal y del usuario.
- ✓ Suministros adecuados de medicamentos, equipamiento, insumos, materiales, que se requieren para la respuesta ante la ocurrencia de emergencias químicas y radiaciones ionizantes.
- ✓ Fortalecimiento de la seguridad estructural, no-estructural y funcional del INMP.

**Tabla 12 Descripción del Procedimiento de Preparación para Reducción de daños en Salud**

Secuencia de Etapas	Actividad	Responsable
1. Prevención	1.1. Asegurar recursos necesarios de medicamentos, equipamiento, insumos, y materiales según escenario.	GTGRD / OEA / OL / OSG / Jefatura de servicios
	1.2. Evaluar la operatividad del Sistema de Referencia y Contra referencia.	GTGRD/ jefe de Guardia/ Referencia y Contrarreferencia
	1.3. Elaborar y difundir el rol de reten del personal de guardia	ORH/ Jefatura de Servicios
	1.4. Evaluar la operatividad del sistema de comunicación, perifoneo y radios portátiles.	OSG/Of. Comunicaciones/Of. Estadística e Informática
	1.5. Verificar la operatividad de los vehículos de ambulancias.	OSG/Of. Transporte
	1.6. Evaluar el funcionamiento de los servicios críticos: Emergencia, UCIN/UCIM, Centro Quirúrgico, Banco de Sangre, Laboratorio, Diagnóstico por Imágenes, Farmacia, Casa de Fuerza, Mantenimiento, almacén general	GTGRD / OSG/ Jefatura de servicios críticos
	1.7. Verificar el directorio actualizado del personal involucrado en la contingencia.	ORH/Jefatura de servicios
	1.8. Tele capacitar al personal asistencial y administrativo sobre medidas de bioseguridad ante accidentes químicos y radiaciones	UFSST/ Jefatura de servicios

	Ionizantes.	
2. Preparación	2.1. Verificar la operatividad de las líneas vitales: Energía eléctrica / Grupos electrógenos; Sistema contra incendios / Extintores; Abastecimiento de agua; Suministro de Combustible; Gases Medicinales.	OSG
	2.2. Proveer de implementos necesarios para la intervención de brigadas ante accidentes químicos o radiológicos: EPP, vestuario, calzado y maletines de emergencia específicos.	UFGRD/ BRIGADAS INMP
	2.3. Mantener libre el área de expansión y puesto de comando, en caso de expansión por sobredemanda.	GTGRD/OEA/OSG
3. Acciones complementarias	3.1. Organización de brigadas de atención médica con técnicos y profesionales de la salud entrenados en el manejo de situaciones de emergencias químicas y radiológicas.	GTGRD/UFGRD/BRIGADAS INMP
	3.2. Restringir el acceso a las áreas COVID mediante material informativo y barreras de seguridad.	OSG/Seguridad Interna/Vigilancia
	3.3. Fortalecer la presencia de personal de vigilancia en los Ingresos peatonales.	OSG/Seguridad Interna/Vigilancia

Elaboración propia: Arq. Miguel Francisco Gonzales Celixto. UFGRD-INMP.

### PROCEDIMIENTO DE ALERTA

Comunicación directa por todos los medios disponibles, de los responsables de aplicación de la ficha de evaluación principal, con el presidente del GTGRD o quien le suceda en la función, teniendo en cuenta el cuadro de sucesión de mando y rol de disponibilidad y retenes previamente difundido y colocado en un lugar visible y accesible.

Por medio de mensaje de texto y/o mensajería WhatsApp se enviará la notificación a todos los miembros integrantes del GTGRD indicando el lugar de concentración para inicio de actividades del GTGRD. Mediante la Central Telefónica se realizará el perifoneo y sonido de sirena utilizando un megáfono, también se activará el sonido de las sirenas de las ambulancias del INMP.

Tabla 13 Descripción del Procedimiento de Alerta.

Secuencia de Etapas	Actividad	Responsable
1. Alerta	1.1. Evalúa la situación y efectos de la emergencia química o radiológica	GTGRD / UFGRD
	1.2. Coordina para la declaratoria del nivel de Alerta en caso de ser necesario (verde, amarillo, rojo)	GTGRD / UFGRD
2. Liderazgo	2.1. Activa y ejecuta el Plan de contingencia del INMP ante el peligro asociado.	GTGRD / UFGRD
	2.2. Activa la cadena de llamadas con los responsables de DIGERD, COE SALUD, y EMED-DIRIS.	GTGRD / UFGRD / Jefe de Guardia
	2.3. Autoriza el ingreso de personal crítico de otras organizaciones de salud, en caso sea necesario para asegurar la continuidad de la respuesta.	GTGRD
3. Gestión de la información	3.1. El EMED-INMP centraliza la información para la toma de decisiones del GTGRD	UFGRD ,
	3.2. Evalúa los daños y analiza las necesidades.	OSG/UFGRD BRIGADAS
	3.3. Asegura la operación del sistema de comunicación entre el EMED y otros organismos.	UFGRD / OSG
	3.4. Mantiene la coordinación entre el EMED y otros organismos.	GTGRD
	3.5. Prepara los reportes de situación con periodicidad de al menos 24 horas.	GTGRD/ UFGRD
4. Operaciones de respuesta	4.1. Suspende los servicios de salud y actividades no esenciales.	GTGRD/ jefe de Guardia
	4.2. Activa a las brigadas hospitalarias internas de la institución.	GTGRD/ UFGRD
	4.3. Implementa los procedimientos de control de incidentes.	GTGRD/ OSG / Seguridad Interna / Vigilancia
	4.4. Moviliza recursos humanos y materiales para la atención de salud	GTGRD/ OI/ OSG
	4.5. Monitoreo para asegurar el abastecimiento y continuidad de los servicios básicos: energía eléctrica, agua, gases medicinales y combustible.	GTGRD / OSG

Elaboración propia: Arq. Miguel Francisco Gonzales Celixto. UFGRD-INMP.

## PROCEDIMIENTO DE COMANDO Y COORDINACIÓN

Ante la ocurrencia de una emergencia química o radiológica, se activarán en fase de respuesta los siguientes mecanismos principales de coordinación bajo la conducción del Presidente del GTGRD:

- ✓ El GTGRD-INMP se reúne desde los primeros momentos posteriores a la ocurrencia del evento para coordinar las actividades de respuesta ante la llegada o presencia de víctimas y probables daños que afecten la continuidad operativa.
- ✓ Se instala la Plataforma de coordinación con el COE SALUD y con otras entidades de las que se requiera de su apoyo.
- ✓ Los mecanismos de coordinación específicos con todos los actores intervinientes, así como las acciones a desarrollar durante la atención de la emergencia serán las que se indican en el Plan de Respuesta Hospitalaria del INMP vigente.
- ✓ El GTGRD-INMP debe proporcionar información sobre los recursos disponibles de cada uno de sus integrantes y las necesidades primordiales faltantes en el momento del evento adverso.

Tabla 14 Descripción del Procedimiento de Comando y Coordinación.

Secuencia de Etapas	Actividad	Responsable
1. Gestión de la información	1.1. Dentro de las 6 horas, se activa el GTGRD y se implementa la sala de crisis del INMP.	GTGRD
	1.2. Dentro de las primeras 12 horas se procede a realizar la evaluación preliminar de daños y análisis de necesidades. (EDAN SALUD)	UFGRD / OSG
	1.3. Se mantiene actualizada la Sala de Crisis del INMP con Información del EDAN.	UFGRD
	1.4. Se preparan los reportes de situación con periodicidad de al menos 24 horas.	GTGRD / UFGRD
2. Reuniones de coordinación con las diferentes autoridades del Sector.	2.1. Dentro de las 24 horas de sucedido el evento el presidente del GTGRD se reúne con las autoridades del sector.	GTGRD / UFGRD
	2.2. Se mantienen reuniones al menos cada 24 horas y según necesidades de coordinación entre las áreas técnicas de las organizaciones que forman parte de la plataforma.	GTGRD / UFGRD
3. Reunión de coordinación para la cooperación internacional	3.1. El GTGRD se reúne con el jefe de la Oficina de Cooperación Internacional dentro de las 48 horas con la finalidad de evaluar la situación y determinar las brechas de asistencia humanitarias.	GTGRD
	3.2. Se mantiene reuniones de coordinación cada 24 horas para evaluar la Respuesta, identificar brechas humanitarias, y preparar reportes de situación del INMP.	GTGRD; COMANDOCOVID
4. Llamada de ayuda nacional e internacional	4.1. Se revisa el listado de medicamentos e insumos que serán solicitados en calidad de donación a las organizaciones nacionales e Internacionales.	GTGRD/ FARMACIA
	4.2. El GTGRD en coordinación con autoridades del MINSA presenta la lista de equipos médicos, medicamentos e Insumos médicos y otros bienes humanitarios en salud.	GTGRD
	4.3. Se difunde a través del portal del INMP el listado de necesidades urgentes requeridas.	GTGRD / OC
	4.4. Se implementa el sistema de gestión logística para el manejo de donaciones.	GTGRD / OEPE/ OEA
	4.5. Se registra a los voluntarios nacionales (organizaciones y personas) para respuesta a la emergencia.	GTGRD / OEA/ ORH
5. Solicitud de ayuda internacional	5.1. Se revisan, y aceptan o no los ofrecimientos de donaciones, y voluntarios nacionales.	GTGRD / OEPE/OEA
	5.2. Se revisa los ofrecimientos de ayuda humanitaria internacional (bienes, medicamentos y otros) formulados por los organismos y organizaciones internacionales.	GTGRD / OEPE/ OEA

Elaboración propia: Arq. Miguel Francisco Gonzales Calixto. UFGRD-INMP.



## PROCEDIMIENTO DE RESPUESTA PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA ATENCIÓN DE SALUD

Conjunto de acciones y actividades que se deben desarrollar ante la emergencia química o radiológica e inmediatamente después de ésta, para atender a las víctimas y minimizar los posibles daños empleando para ello los recursos humanos y materiales existentes, mediante los procedimientos acordados en el plan, socorriendo a los heridos y damnificados.

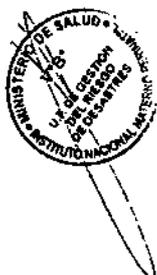
Este procedimiento está enfocado en la atención de las víctimas directas con énfasis en las primeras 72 horas después del evento. Las acciones claves son:

- ✓ **Conocer la situación:** una vez producido el evento, es de vital importancia conocer la situación de lo que pasó, para actuar de manera coherente y eficaz.
- ✓ **Activación y despliegue de recursos humanos y materiales:** la ejecución de tareas requiere de la activación y despliegue de recursos humanos y materiales disponibles en el INMP.
- ✓ **Coordinación de acciones de respuesta:** los mecanismos de coordinación con todos los actores intervinientes, así como las acciones a desarrollar durante la atención de la emergencia serán las mismas que se indican en el Plan de Respuesta Hospitalaria vigente.
- ✓ **Desmovilización:** es posible que actores de otros niveles locales, provinciales y regionales dejen de hacer sus actividades normales para apoyar las tareas de respuesta a una emergencia o desastre. Con la finalidad de no afectar sus funciones normales se procurará la desmovilización de los mismos en el menor tiempo posible, dejando las tareas de recuperación a otro personal que pueda asumir las mismas con presupuestos claramente establecidos.

El INMP es responsable de la implementación de su Plan de Respuesta Hospitalario articulado al presente plan ante emergencias químicas y radiológicas. Asimismo, es responsable de la provisión de recursos para asegurar la oportuna y adecuada atención a las víctimas, conforme a sus competencias y capacidad resolutive. También es responsable del traslado de víctimas, desde el INMP a otro establecimiento de salud, en caso se requiera.

**Tabla 15 Descripción del Procedimiento de Respuesta.**

Secuencia de Etapas	Actividad	Responsable
1. Liderazgo	2.1 Activa el Sistema de Comando de Incidentes hospitalario	Director General o jefe de Guardia
	2.1. Activa el plan de respuesta hospitalaria vigente.	Director General o jefe de Guardia
	2.2. Activa la cadena de llamadas.	Director General / UFGRD / o jefe de Guardia
	2.3 Convoca al Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastre (GTGRD).	Director General / UFGRD/ jefe de Guardia
	2.4 Suspende las actividades programadas y las que no sean de emergencia.	Director General / jefe de Guardia
	2.5 Solicita la presencia de los retenes de guardia en el INMP y de todo el personal disponible especialmente de los servicios críticos.	Director General o jefe de Guardia/ ORRHH
	2.6. Autoriza el ingreso de personal crítico de otras organizaciones de salud.	Director General / jefe de Guardia
2. Gestión de información	3.1. Activa el Espacio de Monitoreo de Emergencias y Desastres EMED-INMP	Director General / jefe de Guardia
	3.2. Las brigadas internas evalúan los daños y analiza las necesidades.	Director General / jefe de Guardia
	3.3. Asegura la operación del sistema de comunicaciones.	Director General / jefe de Guardia
	3.4. Mantiene coordinación con los establecimientos de salud más cercanos, y la sede central del MINSA	Director General / jefe de Guardia
	3.5. Mantiene el registro de las víctimas atendidas y referidas.	Director General / jefe de Guardia
	3.6. Prepara los reportes de situación con base a los informes de daños, análisis de recursos y brechas para la atención	Director General / jefe de Guardia
3. Operaciones médicas	4.1. Implementa el procedimiento de atención de víctimas (o sobredemanda).	Jefe de Servicio de Emergencia o Jefe de



		Guardia.
	4.2 Realiza el triaje diferenciado de víctimas a cargo del personal asistencial. Se utilizarán las etiquetas de las cartillas de clasificación (Rojo, Amarillo, Verde y Negro) para el triaje.	Jefe de Servicio de Emergencia o jefe de Guardia
	4.3. Realiza la atención de las víctimas según prioridades considerando el triaje realizado.	Jefe de Servicio de Emergencia o jefe de Guardia
	4.4. Asegura contar con 20% de camas libres en Emergencia, hospitalización, UCIM, UCIN, Unidad de Intermedios, sala de Partos y sala de recuperación.	Jefe de Servicio de Emergencia o jefe de Guardia / UFGRD
	4.5. Ejecuta medidas para incrementar el número de camas y contar con más espacios para atención de víctimas.	Jefe de Servicio de Emergencia o jefe de Guardia / UFGRD/GTGRD
	4.6 Realiza las coordinaciones para la referencia de víctimas.	Jefe de Servicio de Emergencia o jefe de Guardia.
4. Continuidad operativa	5.1 Activa a las brigadas hospitalarias del INMP, priorizando la brigada de primeros auxilios	UFGRD / Brigadas
	5.4 Implementa los procedimientos de control de incidentes (desorden público, amago de incendios, etc)	OSG / Seguridad interna / Vigilancia
	5.5. Dispone de ambulancias con personal, equipos y combustible para 72 horas como mínimo.	OSG / jefe de Transporte
	5.6. Asegura el Stock de medicamentos e insumos médicos.	OEA / Farmacia
	5.7. Asegura la reserva de agua, combustible, gases medicinales y suministro de alimentos.	OEA / OSG / Nutrición.

Elaboración propia: Arq. Miguel Francisco Gonzales Calixto UFGRD-INMP.



### PROCEDIMIENTO DE CONTINUIDAD DE SERVICIOS

Establece las acciones para asegurar la continuidad de las operaciones de emergencias en el INMP, se organiza la gestión de suministros y el apoyo de transporte para el traslado de víctimas a otros hospitales e institutos según su especialidad.

**Tabla 16 Descripción del Procedimiento de Continuidad de Servicios.**

Secuencia de Etapas	Actividad	Responsable
1. Evaluación de daños y análisis de necesidades	1.1. Activación de las brigadas o equipos internos de evaluación de daños y necesidades	GTGRD / OSG
	1.2. Evaluación de los daños en las instalaciones afectadas del INMP.	UFGRD/OSG/BRINMP
2. Toma de decisiones	2.1. Decisión sobre habilitar la zona de expansión	Director General o jefe de Guardia
	2.2. Protección del personal vulnerable	
	2.3. Activación del plan de continuidad operativa en caso se cuente con éste.	
3. Sitios alternos	3.1. Adecuación inmediata de los sitios establecidos como alternos.	GTGRD / UFGRD
	3.2. Traslado de los equipos y mobiliario importantes para la respuesta a los sitios alternos.	GTGRD / UFGRD
	3.3. Implementación de las medidas de protección para los sitios alternos.	GTGRD / UFGRD
4. Recurso humano	4.1. Convocatoria del personal esencial para la respuesta a la emergencia.	GTGRD/ORR HH
	4.2. Reasignación del personal para asegurar el funcionamiento de los servicios críticos.	GTGRD/ORR HH
	4.3. Asegurar el personal esencial para los cambios de turno en los servicios críticos.	GTGRD/ORR HH
	4.4. Distribuir el personal esencial de ambientes afectados a los que estén operativos.	GTGRD/ ORRHH
5. Recursos estratégicos	5.1. Valoración del stock de medicamentos, insumos médicos y bienes esenciales para la respuesta.	GTGRD / jefe de Guardia/ Farmacia
	5.2. Elaboración de requerimientos de medicamentos e insumos médicos.	GTGRD / jefe de Guardia/ Farmacia
	5.3. Aseguramiento para la dotación de bienes para la atención de la emergencia mediante la movilización hacia el área de expansión.	GTGRD/ jefe de logística

Elaboración propia: Arq. Miguel Francisco Gonzales Calixto. UFGRD-INMP.

#### 7.4. ACTIVIDADES ARTICULADAS A LOS PROCESOS Y LINEAS DE ACCION

Con respecto a las actividades articuladas y tareas con presupuesto previstas en los procesos y líneas de acción dentro del Programa Presupuestal 0068 para la implementación del presente Plan, la Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres elaboró la matriz que se detalla en el Anexo 1.

#### 7.5. PRESUPUESTO Y FINANCIAMIENTO

La implementación del presente Plan de Contingencia, se dará en forma progresiva con el presupuesto regular asignado al PROGRAMA PRESUPUESTAL 0068 "REDUCCIÓN DE LA VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES" y la demanda adicional se gestionará en la cadena de emergencia 5006144. ATENCIÓN DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIA DEL PP068 y otras fuentes de financiamiento en caso se declare Estado de Emergencia por el evento adverso específico.

La demanda adicional se habilitará en el marco del Artículo 54 de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, que especifica la Autorización para efectuar modificaciones presupuestarias para la preparación ante el peligro inminente y la atención de desastres e información sobre bienes de ayuda humanitaria.



**Tabla 17. Productos y Actividades del Programa Presupuestal 0068 del INMP**

Producto	Actividad
3000740. Servicios públicos seguros ante emergencias y desastres	5005570. Desarrollo de estudios de vulnerabilidad y riesgo en servicios públicos 5005585. Seguridad físico funcional de servicios públicos
3000734. Capacidad instalada para la preparación y respuesta frente a emergencias y desastres	5005612. Desarrollo del Espacio de monitoreo de emergencias y desastres 5005560. Desarrollo de Simulacros en Reacción Reactiva 5005610. Administración y almacenamiento de infraestructura móvil para la asistencia frente a emergencias y desastres 5005561. Implementación de Brigadas para atención frente a emergencias y desastres 5006269. Prevención, control, diagnóstico y tratamiento de coronavirus.
3000738. Personas con formación y conocimiento en gestión del riesgo de desastres	5005580. Formación y capacitación en Gestión del Riesgo de Desastres.
3000001. Acciones comunes	5004280. Desarrollo de instrumentos estratégicos para Gestión del Riesgo de Desastres.

Elaboración: Arq. Miguel Francisco Gonzales Calixto - UFGRD  
Fuente: SIAF 2023.

#### 7.6. MONITOREO Y EVALUACION

Las actividades de monitoreo, seguimiento y evaluación de la implementación del presente Plan de Contingencia estarán a cargo del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres del INMP en coordinación con la Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres del INMP como asesor técnico. El GTGRD INMP, diseñará las necesidades de atención prioritarias en los escenarios de su competencia, asimismo éstos remitirán los preparativos y necesidades previos a la ejecución. Al término del mismo, presentarán el consolidado de acciones ejecutadas.

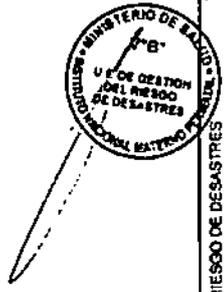
El Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres del INMP realizará un informe mínimo anual en el cual se deberá analizar y replantear de ser necesario, los procedimientos que tuvieron alguna deficiencia en la ejecución del presente Plan, el mismo que deberá ser puesto a consideración en sus sesiones o reuniones ordinarias para su respectivo trámite y aprobación.

La responsabilidad de ejecución del Plan de Contingencia por días festivos y fines de semana largos 2022 del INMP, será del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres del INMP conformado según la Resolución Directoral N°099-2022-DG-INMP/MINSA.

ANEXOS

Anexo 1. Matriz de actividades y tareas articuladas a los procesos y líneas de acción ante emergencias químicas y radiológicas en el INMP.

MACROPROCESO	PROCEDIMIENTO	LÍNEA DE ACCIÓN	ACTIVIDAD	TAREA	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA	RECURSOS	PPTO TOTAL	FINANCIAMIENTO		RESPONSABLE
									PRODUCTO	FUENTE	
GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	ESTIMACIÓN	Análisis de las amenazas y vulnerabilidades	1. Implementación y socialización de los riesgos asociados al evento, y potencial de daños a la salud de las personas y a la infraestructura de la institución	1.1. Inventario de los recursos disponibles (equipamiento biomédico, personal de salud, ambulancias, equipo de radiocomunicación e instrumental clínico de los servicios críticos)	Inventario	1	Kil Inventario	A demanda	PPR068 3000734	RO	GTGRD/UFGRD/CEA/CSAL
				1.2. Socialización de los efectos a la salud en trabajadores y usuarios por accidentes químicos, biológicos y radiaciones ionizantes	Informe	1	Impresiones	A demanda	Capacidad instalada para la preparación y respuesta frente a emergencias y desastres		
				1.3. Implementación del EMED para gestión de la información de los riesgos procedentes de la emergencia y sus potenciales daños en la institución	Informe	1	Kil Informe	A demanda			
	REDUCCIÓN	Seguridad Física Funcional	2. Fortalecer la seguridad física funcional de los servicios críticos de la institución	2.1. Puesta a prueba del sistema integral de comunicaciones	Informe	1	Intervención	A demanda	PPR068 3000740	RO	GTGRD/UFGRD/CEA/CSAL
				2.2. Puesta a prueba del sistema integral de oxígeno medicinal	Informe	1	Intervención	A demanda			
				2.3. Revisión de extintores	Informe	1	Intervención	A demanda			
				2.4. Instalación de extintores de reserva en estaciones de emergencia	Informe	1	Intervención	A demanda			
				2.5. Puesta a prueba de lámparas de emergencia	Informe	1	Intervención	A demanda			
				2.6. Mantener libre y sin obstáculos rutas y puertas de evacuación, círculos de seguridad internos y externos, zona de expansión y puesto de comando salud	Informe	1	Intervención	A demanda			
				2.7. Mantenimiento y prueba de circuitos de seguridad internos y externos.	Informe	1	Intervención	A demanda			
	PREPARACIÓN	Gestión organizativa	3. Fortalecer la organización de los servicios de salud frente a emergencias por incendios	3.1. Identificar y organizar las áreas de expansión asistencial interna, incluyendo la responsabilidad de camas COVID	Informe	1	Kil Informe	A demanda	PPR068 3000734	RO	CEA/UFGRD/CEA/CSAL/CSB
				3.2. Equipar las áreas de expansión asistencial externa (zona de expansión y puesto de comando salud)	Infraestructura a móvil	1	Kil expansión asistencial	A demanda	Capacidad instalada para la preparación y respuesta frente a emergencias y desastres		
				3.3. Equipar a las brigadas de la institución para la atención en salud	Brigada	1	Kil de brigada especializada	A demanda			
				3.4. Capacitación a las brigadas de la institución sobre daños a la salud por el efecto de emergencias químicas y radiológicas	Persona capacitada	25	Kil de reunión p/capacitación	A demanda	PPR068 3000736		
	PREPARACIÓN	Organización	4. Capacitación de los recursos humanos para la organización y atención de emergencias por incendios	4.1. Capacitación al recurso humano de la institución en manejo de daños derivados por accidentes químicos y radiológicos	Persona capacitada	500	Kil de reunión p/capacitación	A demanda	PPR068 3000736	RO	UFGRD/CSAL
				5.1. Elaborar las necesidades de medicamentos y dispositivos médicos de acuerdo con el perfil epidemiológico y la demanda esperada	Informe	1	Kil Informe	A demanda	PPR068 3000734	RO	UFGRD/FARMACIA/CEA/CSAL
				5.2. Realizar acciones para mantener la disponibilidad adecuada y oportuna de medicamentos y dispositivos médicos para la atención del incremento de la demanda	Informe	1	Kil Informe	A demanda	Capacidad instalada para la preparación y respuesta frente a emergencias y desastres		
	5.3. Adquirir medicamentos y dispositivos médicos para la atención de salud de las personas, y almacenarlos adecuadamente	Infraestructura a móvil	1	Kil Informe	A demanda						
	RESPUESTA	Vigilancia epidemiológica	6. Vigilancia epidemiológica frente a emergencias por incendios	6.1. Notificar diariamente la vigilancia de daños trazadores	Informe	1	Kil Informe	A demanda	PPR068 3000734	RO	UFGRD/CSAL/AMBIENTAL/EPIDEMIOLOGIA
				6.2. Organizar la implementación de la vigilancia epidemiológica post emergencia y status de situación de salud en la población prioritaria.	Informe	1	Kil Informe	A demanda	Capacidad instalada para la preparación y respuesta frente a emergencias y desastres		
				6.3. Vigilancia epidemiológica post emergencia, investigación y control de brotes	Informe	1	Kil Informe	A demanda			
		Organización de actividades en salud	7. Fortalecimiento de las competencias y capacidades para la aplicación de medidas de prevención ambiental	7.1. Capacitación al personal sobre aplicación de medidas de bioseguridad	Persona capacitada	25	Kil de reunión p/capacitación	A demanda	PPR068 3000736	RO	
				7.2. Adquisición de materiales de bioseguridad para el personal de primera respuesta	Infraestructura a móvil	1	Kil EPP	A demanda	PPR068 3000734	RO	
		Transporte de víctimas	8. Operatividad del transporte asistido de pacientes	8.1. Transporte asistido de pacientes estables, no críticos de la institución hacia una dependencia especializada	Informe	1	Kil Informe	A demanda	PPR104 3000801	RO	UFGRD/EMERGENCIA/TRANSPORTE
8.2. Transporte asistido de pacientes críticos de la institución hacia otra dependencia especializada	Informe			1	Kil Informe	A demanda	Transporte asistido de la emergencia y urgencia				



Elaboración: Arq. Miguel Francisco Gonzales Calixto, UFGRD-INMP.  
Fuente: Tomado como referencia del Plan de Contingencia frente a Incendios 2022 del INMP.

**Anexo 2. Ubicación funcional zona 5C de Establecimientos de Salud para la atención de víctimas en el Departamento de Lima y la Provincia Constitucional del Callao**

Área	Distrito	Hospital o Clínica Alternativa principal *	Hospital o Clínica Alternativa Secundaria
5C	Ate El Agustino La Victoria Lima Miraflores San Borja San Isidro San Luis Santa Anita Santiago de Surco Surquillo	Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja Instituto Nacional Materno Perinatal Clínica Ricardo Palma Central Clínica San Borja – SANNA Clínica Santa Teresa Hospital de Emergencias Pediátricas Hospital Guillermo Almenara I. Hospital Nacional Dos de Mayo Hospital Nacional Hipólito Unanue	Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé Clínica Internacional-sede Lima Clínica Internacional-sede San Borja Clínica Limatambo –sede San Isidro Clínica Maison de Santé Clínica Quirúrgica Santa María Clínica Vesalio Clínica Virgen Milagrosa Hospital de Emergencias Grau Clínica de Especialidades médicas Clínica San Juan de Dios Clínica Santa Isabel

Fuente: Plan de Contingencia del Sector Salud ante un Sismo de Gran Magnitud en Lima Metropolitana y en las Regiones del Callao y Lima 2016.

**Anexo 3. Centros Estratégicos de referencia según prioridad para la atención de víctimas en emergencias y desastres**

Área Funcional	Institución	Hospital para referencia de víctimas código rojo	Hospital para referencia de víctimas código amarillo
5C	Instituto Nacional Materno Perinatal	Hospital Guillermo Almenara I. Hospital Nacional Hipólito Unanue Clínica Internacional-sede Lima Clínica Sanna-sede San Borja	Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja Hospital de Emergencias Grau Hospital Nacional Dos de Mayo Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé Clínica Oncosalud-sede San Borja

Fuente: Plan de Contingencia del Sector Salud ante un Sismo de Gran Magnitud en Lima Metropolitana y en las Regiones del Callao y Lima 2016.



**Anexo 4. Procedimientos para la declaratoria de alerta frente a emergencias y desastres**

DECLARATORIA DE ALERTA		
RESPONSABLE DE LA DECLARATORIA DE LA ALERTA	SITUACIONES QUE CONDICIONAN LA DECLARATORIA DE ALERTA	RELACIÓN ENTRE LA DECLARATORIA DE ALERTA Y EL PLAN DE CONTINGENCIA
La autoridad de salud correspondiente.	<b>Alerta Verde:</b> * Ante la posible ocurrencia de un evento adverso o destructivo, lo cual determina que las dependencias de salud efectúen acciones de preparativos	<b>En Alerta Verde:</b> * Se deberá revisar / actualizar y aprobar el Plan de Contingencia según la ocurrencia de un posible evento adverso específico.
	<b>Alerta Amarilla:</b> * Ante la inminente o alta probabilidad de ocurrencia de un evento adverso o destructivo, lo cual determina que las dependencias de salud efectúen acciones de preparación para la posible ejecución de tareas de autoprotección y de auxilio.	<b>En Alerta Amarilla:</b> * Se deberán implementar y ejecutar las acciones contenidas en el Plan de Contingencia aprobado.
	<b>Alerta Roja:</b> * Cuando se han producido daños a la población, sus bienes y su entorno debido a un evento adverso o destructivo, lo cual determina que las dependencias de salud intervengan y acciones de respuesta que sean necesarias	<b>En Alerta Roja:</b> * Se deberán ejecutar las acciones de respuesta contenidas en el Plan de Contingencia aprobado.
FINALIZACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA DECLARATORIA DE ALERTA		
RESPONSABLE DE LA DECLARATORIA DE LA ALERTA	SITUACIONES QUE CONDICIONAN LA FINALIZACIÓN DE LA ALERTA	
La autoridad de salud que decretó la declaratoria de la alerta.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Nuevos conocimientos sobre el evento previsible que permite establecer que no ocurrirá o que dejó de ser una amenaza.</li> <li>Una alerta posterior sobre un mismo evento y zona comprometida anula la anterior.</li> <li>El control de la situación o de los daños ponen fin a la Alerta Roja.</li> </ul>	

Fuente: Plan de Contingencia del Ministerio de Salud, frente a los efectos de las lluvias intensas, inundaciones y movimientos en masa, 2022-2023.

Anexo 5. Formato Reporte Radial de comunicaciones al COE-SALUD

REPORTE RADIAL IPRESS										
I. INFORMACIÓN GENERAL										
I-1		Evento:				I-2		Día del Evento:		Hora estimada:
I-3		Riesgos asociados:				I-4		Fecha de reporte:		Hora de reporte:
		IPRESS:								(PARA SER LLEVADO POR EL OPERADOR DE RADIO)
		UBICACIÓN:								
II. DAÑOS					III. DISPONIBILIDAD					
					III-1 RECURSOS HUMANOS DISPONIBLES*		III-2 MEDIOS DE COMUNICACIÓN DISPONIBLES*			
Vida y Salud					IV. NECESIDADES INMEDIATAS PARA ATENCIÓN					
II-1		PERSONAL DE SALUD		CANTIDAD		OBSERVACIONES		IV-1 Acciones urgentes para continuar con atención		IV-2 Requerimientos
II-2		Faltaron						Expansión hospitalaria: SI ( ) NO ( )		Recurso Humanos:
II-3		Disminuyeron						Establece SCS: SI ( ) NO ( )		Medicamentos e Insumos:
II-4		Faltaron						IPRESS de envío de contención:		Oferta Móvil:
II-5		Faltaron						Otros:		
II-6		Desaparecieron								
Daño en Infraestructura*										
II-7		NO		SI		DESCRIPCIÓN				
Operatividad de la IPRESS										
II-8		No Afectado		Afectado Operativo		Inoperativo		OBSERVACIONES		
Servicios Básicos afectados										
II-9		Agua		NO		SI		DESCRIPCIÓN		V. LOGÍSTICA DE LA QUE DISPONE
II-10		Energía eléctrica								Para las 7 horas
II-11		Gas Médico								Para las 8 horas
II-12		Comunicaciones								Para las 24 horas
Nombre y apellido del informante:					Medio de reporte:		Nombre y Apellido del Responsable del Reporte:			
(PARA SER LLEVADO POR EL OPERADOR DE RADIO)										
(Datos prioritarios a ser comunicados)										

Fuente: Reporte Rápido de Comunicaciones para Hospitalares - DIGERD.



### Anexo 6. Formato EDAN-SALUD

#### EVALUACION DE DAÑOS Y ANALISIS DE NECESIDADES DE SALUD Formulario Preliminar

##### I. INFORMACION GENERAL

Zona afectada:

Departamento:  Provincia:   
Distrito:  Localidad (casero, anexo y otros):

##### II. ACCESO

Vías de acceso disponibles para llegar a la zona afectada:

1. Vía de transporte:  2. Tipo de Vehículo:   
3. Lugar de partida:  4. Tiempo de llegada (horas, días):   
5. Ruta alterna

##### III CARACTERÍSTICAS DEL EVENTO GENERADOR DE DAÑOS:

1. DIA Y HORA DE OCURRENCIA: \_\_\_\_\_  
2. EVENTO GENERADOR: \_\_\_\_\_  
3. DESCRIPCIÓN DEL EVENTO: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
4. EVENTOS SECUNDARIOS: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

##### IV DAÑOS GENERALES

1. Población Total: \_\_\_\_\_ 2. Población Damnificada: \_\_\_\_\_  
3. Viviendas : Total:  = Habitables:  + Inhabitable:  + Destruídas:   
4. Afectación de servicios básicos:  
Agua potable: \_\_\_\_\_  
Desagüe: \_\_\_\_\_  
Energía eléctrica: \_\_\_\_\_  
Comunicaciones: \_\_\_\_\_  
Transporte: \_\_\_\_\_



**V. DAÑOS A LA SALUD**

1. Heridos:

Lugar de atención	Tipo de lesión	Heridos por lesión				Necesidad de tratamiento	
		Nº heridos según gravedad				local	evacuación
		Grave	moderado	leve	total		

2. Número de Muertos: \_\_\_\_\_ 3. Número de desaparecidos: \_\_\_\_\_

4. Personal de Salud afectado:

Recursos Humanos	Total personal	Daños a la Salud		Damnificados	Observaciones
		Heridos	Muertos		
Médicos					
Enfermeras					
Otro personal					
Total					

5. Daños a los Servicios de Salud de la localidad:

Establecimiento de Salud	Funcionamiento del Servicio de Salud			¿Por qué? Indicar daños a la infraestructura, equipamiento, otros	Observaciones
	Funciona		No funciona		
	Totalmente	Parcialmente			

**VI. ACCIONES PRIORITARIAS PARA EL CONTROL DE LA SITUACIÓN Y ATENCIÓN DE LA SALUD**

1. \_\_\_\_\_
2. \_\_\_\_\_
3. \_\_\_\_\_
4. \_\_\_\_\_
5. \_\_\_\_\_
6. \_\_\_\_\_
7. \_\_\_\_\_



**VII REQUERIMIENTO DE APOYO EXTERNO PARA EJECUCIÓN DE ACCIONES PRIORITARIAS**

Medicamentos y Suministros:

Artículo	Presentación	Cantidad	Prioridad

Equipos:

Equipo	Fuente de energía	Cantidad	Prioridad

Recursos Humanos:

Profesión/oficio	Especialidad	Cantidad	Prioridad

COORDINACIONES REALIZADAS HASTA EL MOMENTO:

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

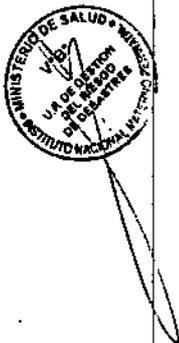
Lugar: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_ Hora: \_\_\_\_\_

Responsable del reporte: \_\_\_\_\_ Cargo o función: \_\_\_\_\_

Establecimiento de Salud: \_\_\_\_\_

Enviar reporte al Centro de Operaciones de Emergencias (COE Salud)

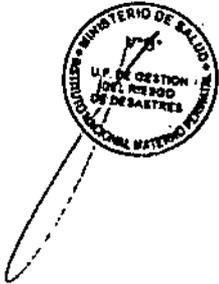
**Teléfono :** (01) 6119933 // Cel 946285617  
**Radio :** Gama HF 7 780 o KHZ (convergencia - Central Minsa)  
 Gama VHF Canal 1 (OCCA-99)  
 Tetra 605 (COE Salud), 803 (Central MINSA) - Lima  
**E-mail :** [coesalud@minsa.gob.pe](mailto:coesalud@minsa.gob.pe)



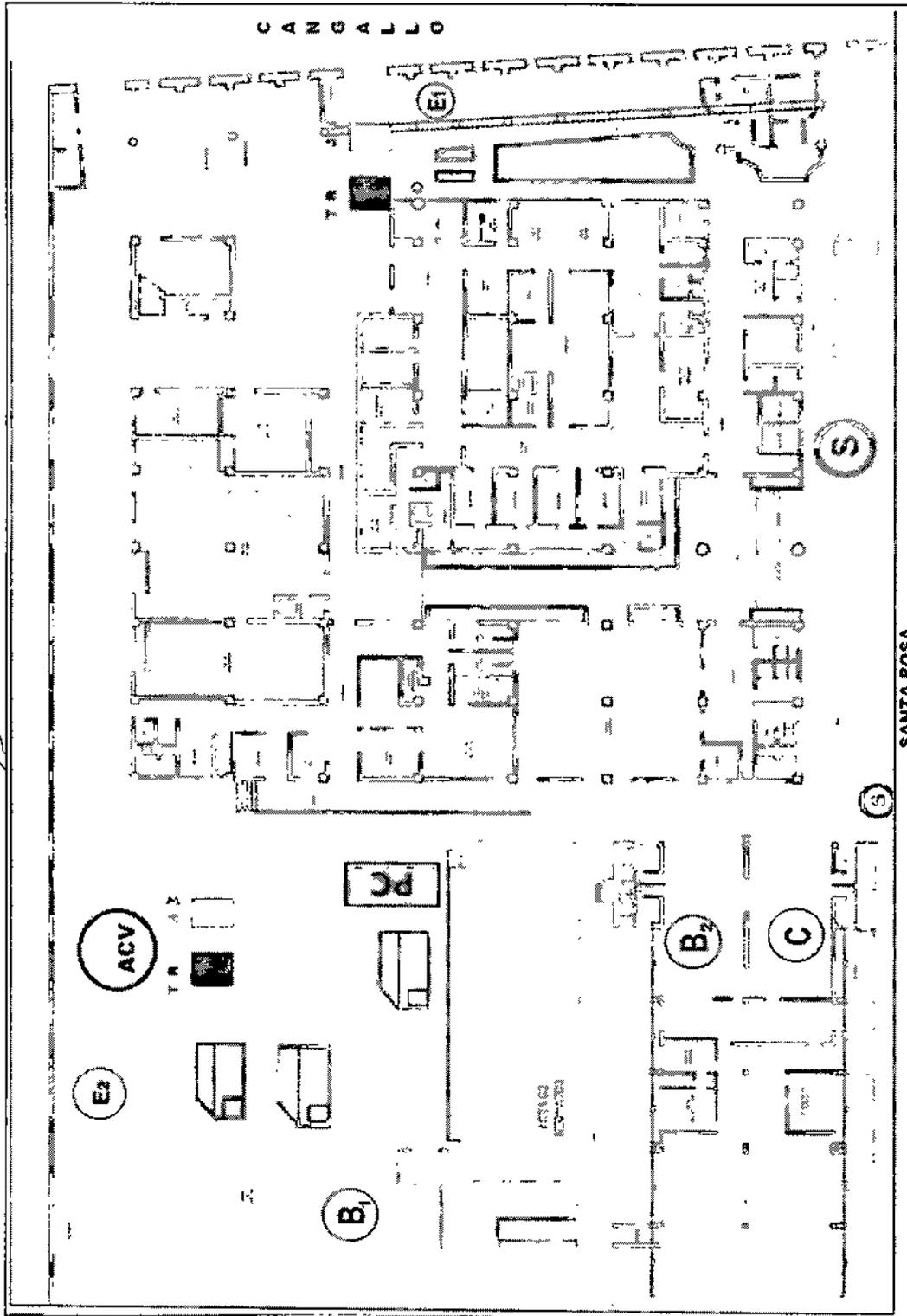
**Anexo 7. Instalaciones activadas en el área de expansión en caso de emergencias químicas y radiaciones ionizantes.**

Descripción de Instalaciones del Sistema de Comando Hospitalario del INMP	
Instalación	Pictograma de identificación
<p><b>Puesto de Comando:</b> Lugar donde se ejerce la función de mando. Se ubicará en el área de expansión cerca al comedor.</p>	
<p><b>Área de Concentración de Víctimas:</b> Lugar donde se realizará la recepción de las víctimas, triaje, estabilización y posterior derivación a áreas especializadas. Ubicación: área de expansión</p>	
<p><b>Área de espera:</b> Lugar donde se concentran los recursos humanos mientras esperan sus asignaciones. Ubicación: Ingreso de emergencia y en el ACV</p>	
<p><b>Base:</b> Lugar donde se coordina y se administran las funciones lógicas. Ubicación: comedor central</p>	
<p><b>Campamento:</b> Lugar dentro del INMP, equipado y atendido para proporcionar al personal un lugar de alojamiento, alimentaciones e instalaciones sanitarias mientras duren las operaciones. Ubicación: Comedor Central</p>	

Fuente: Plan de Respuesta Hospitalaria del INMP 2023.



Anexo 8. Ubicación de la Zona de expansión y Puesto de comando del INMP



Fuente: Plan de Respuesta Hospitalario del INMP 2023.

Anexo 9. Listado de medicamentos e insumos médicos prioritarios para la atención de las víctimas ante la ocurrencia de emergencias por accidentes químicos y radiológicos en el INMP.

KIT INDIVIDUAL POR PACIENTE				
N°	Descripción	Presentación	Requerimiento Individual	Requerimiento Total (100)
<b>FÁRMACOS</b>				
1	Cloruro de sodio 0.9% 1000cc	Frasco	9	900
2	Poligelina o gelatina Succinilada 500 cc 4%	Frasco	2	200
3	Dexametasona 4 mg	Ampolla	2	200
4	Hydrocortisona 250 mg	Ampolla	3	300
5	Midazolam 5 mg	Ampolla	2	200
6	Metamizol 1g	Ampolla	2	200
7	Tramadol 100 mg	Ampolla	2	200
8	Morfina 30 mg	Ampolla	1	100
9	Ceftriaxona 1 g amp	Ampolla	6	600
10	Ciindamicina 600 mg	Ampolla	9	900
11	Manitol 20% 200 cc	Frasco	2	200
12	Etilefrina 10 mg	Ampolla	2	200
13	Noradrenalina 4 mg	Ampolla	10	1000
14	Dextrosa 5% 1000 cc	Frasco	3	300
15	Dextrosa 33 % 20 cc	Ampolla	5	500
16	Epinefrina 1 mg	Ampolla	3	300
<b>INSUMOS MEDICOS</b>				
1	Algodón Medicinal x 100g	Paquete	1	100
2	Catéter intravenoso N° 18	Unidad	1	100
3	Catéter intravenoso N° 20	Unidad	1	100
4	Catéter intravenoso N° 22	Unidad	1	100
5	Catéter intravenoso N° 24	Unidad	1	100
6	Equipo de volutrol	Unidad	2	200
7	Equipo de venodistia	Unidad	2	200
8	Esparedrappo antiérgico 1" X 5m	Unidad	1	100
9	Gasas estériles 5 x 5 de 5 unidades	Sobre	2	200
10	Gasas estériles 5 x 5 de 10 unidades	Sobre	2	200
11	Apósito Absorbente estéril 10 x 10 cm	Sobre	2	200
12	Guantes estériles 7 1/2"	Sobre	2	200
13	Jeringas descartables estériles 5 ml con aguja 21G	Unidad	2	200
14	Jeringas descartables estériles 10ml con aguja 21G	Unidad	2	200
15	Jeringas descartables estériles 20ml con aguja 21G	Unidad	1	100
16	Seda negra 3/0C/A cortante MR25	Sobre	2	200
17	Venda de Gasa de 4" x 1 m	Unidad	2	200
18	Venda elástica 4" x 5 yardas	Unidad	1	100
19	Venda elástica 6" x 5 yardas	Unidad	1	100
20	Vodopovidona 10% solución x 1W ml	Frasco	1	100
21	Extensión con llavo de doble vía	Unidad	2	200
<b>KIT COLECTIVO PARA 100 PACIENTES</b>				
1	Férula espinal larga con sistema de sujeción Tipo Spider Strap	Unidad	5	
2	Férulas Neumáticas Set x 6	Set	2	
3	Férulas cortas rígidas para miembros set x 6	Set	3	
4	Collarín Cervical Rígido Regulable talla Small	Unidad	3	
5	Collarín Cervical Rígido Regulable talla Medium	Unidad	4	
6	Collarín Cervical Rígido Regulable talla Large	Unidad	1	
7	Set de Laringoscopio de fibra óptica con 3 pelis Miller y tres pelis Macintosh	Set	1	
8	Tubo endotraqueal 2,5 sin globo	Unidad	2	
9	Tubo endotraqueal 3 sin globo	Unidad	2	
10	Tubo endotraqueal 3,5 sin globo	Unidad	2	
11	Tubo endotraqueal 4 con globo	Unidad	2	
12	Tubo endotraqueal 5 con globo	Unidad	2	
13	Tubo endotraqueal 6 con globo	Unidad	2	
14	Tubo endotraqueal 7 con globo	Unidad	4	
15	Tubo endotraqueal 8 con globo	Unidad	4	
16	Tubo endotraqueal 8,5 con globo	Unidad	2	
17	Bolsa máscara reservorio ("ambú") pediátrico	Unidad	1	
18	Bolsa máscara reservorio ("ambú") adulto	Unidad	2	
19	Otofalmoscopio	Set	1	
20	Tubos orotraqueales x 6 unidades ("Tubos de Mayo")	Set	2	
21	Tubo de drenaje torácico siliconado 32 G	Unidad	2	
22	Tubo de drenaje torácico siliconado 24 G	Unidad	3	
23	Hoja de bisturí N° 12	Unidad	5	
24	Set de cirugía menor x 5 piezas descartable estéril	Unidad	10	
25	Guantes de examinación talla medium x 100	Caja	1	

Elaboración Propia - UFORD

Fuente: Plan de contingencia del Sector Salud ante un sismo de gran magnitud en Lima Metropolitana y en las Regiones de Lima y Callao 2016





## Anexo 13. Lista de brigadistas activos frente a Emergencias y Desastres del INMP 2023.

ID	Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	SERVICIOS / AREAS	TELEF.
<b>BRIGADAS DE BÚSQUEDA Y RESCATE</b>					
1	1	MATIAS BALDEON ANTONOR LUIS	CONDUCTOR	TRANSPORTE	964173781 946183749
2	2	QUEVEDO ARTEAGA JULIO ERNESTO	CONDUCTOR	TRANSPORTE	993827620
3	3	YARANGA FERNANDEZ MELANIO	CONDUCTOR	TRANSPORTE	971607022
4	4	GARAY SULCA LORENZO	CONDUCTOR	TRANSPORTE	990100095
5	5	HERRERA RAMIREZ EDUARDO	CONDUCTOR	TRANSPORTE	991504043
6	6	PEZO ATOCHE CARLOS JAVIER	TEC. ADMINISTRATIVO	OEPE	990718303
7	7	RUPIRE GARAYAR LILIA EMPERATRIZ	TEC. ENFERMERIA	UCIM - 1	931995753
8	8	ZEVALLOS PALACIOS FELIX ANATOLIO	CONDUCTOR	TRANSPORTE	967604149
9	9	CORDERO TIMANA MARILYN YULIANA	TECNOL. MÉDICO	DIANOSTICO POR IMÁGENES	939631916
10	10	HINOSTROZA REBATA MARIA TERESA	SECRETARIA	ANAT. PATOLOGICA Y PATOLOGIA CLINICA	964205403
11	11	HUAMAN RIVERA DUBERLY	TEC. ADMINISTRATIVO	DIANOSTICO POR IMÁGENES	944678678
<b>BRIGADAS DE EVALUACIÓN DE DAÑOS</b>					
12	1	CABADA TEMOCHE ADOLFO FAUSTINO	CONDUCTOR	TRANSPORTE	996024761
13	2	ECHEGARAY PEÑA YURI	TÉCNICO	SERVICIO. GINECOLOGIA	970829841
14	3	RAYA SANTA CRUZ FELIX ELIAS	TÉCNICO	MANTENIMIENTO	954304041
<b>BRIGADAS DE LUCHA CONTRA INCENDIO</b>					
15	1	CANDELA SIGUAS MIGUEL ANGEL	TÉCNICO	MANTENIMIENTO	923361287
16	2	CASTRO BENDEZU MIRIAM VICTORIA	TEC. ENFERMERIA	SERVICIO C	
17	3	RIVERA LEYVA WALTER LUIS	CONDUCTOR	TRANSPORTE	916402743
<b>BRIGADAS DE PRIMEROS AUXILIOS</b>					
18	1	BALABARCA AGUIRRE CARMEN TEODOLINA	LIC. ENFERMERIA	SERVICIO EMERGENCIA	970966245
19	2	CALLAHUI ORITZ IRMA TERESA	MEDICO	SERVICIO C	999958487
20	3	CARRANZA CERCADO JULIO CESAR	LIC. ENFERMERIA	SERVICIO EMERGENCIA	949006138
21	4	CASTRO BADILLO ELSA SIMEONA	TEC. ENFERMERIA	SERVICIO EMERGENCIA	982891633
22	5	COLLADO ARAPA LUZ MILAGROS	OBSTETRIZ	CENTRO OBSTÉTRICO	990409148
23	6	CRUZ MENDEZ NORMA ZELMIRA	OBSTETRIZ	SERVICIO EMERGENCIA	959820209
24	7	ESCRIBA RIVERA PABLO	TEC. ENFERMERIA	SERVICIO EMERGENCIA	949795458
25	8	ESPINOZA ARANDA ISABEL ROSA	OBSTETRIZ	SERVICIO EMERGENCIA	975033370
26	9	GAMBOA ECHACCAYA MARISA	LIC. ENFERMERIA	SERVICIO EMERGENCIA	986605807
27	10	HUAMAN BRIZUELA MARILU RICARDINA	LIC. ENFERMERIA	SERVICIO EMERGENCIA	999967868
28	11	MORENO BELLIDO ANA BERTHA	LIC. ENFERMERIA	SERVICIO EMERGENCIA	992274704
29	12	NIEVES PEÑA MILENA GERALDINE	OBSTETRIZ	SERVICIO EMERGENCIA	944268162
30	13	OLIVAS BONILLA ZARIF OMAR	TEC. SERV.	NUTRICIÓN	992138204
31	14	PEREZ JANAMPA JENNY ELCAHT	LIC. ENFERMERIA	SERVICIO EMERGENCIA	979364150
32	15	PINILLOS GUZMAN NELLY DEL ROSARIO	OBSTETRIZ	SERVICIO A	944990728
33	16	QUEVEDO LOPES JUANA CECILIA	TEC. ENFERMERIA	SERVICIO EMERGENCIA	959560013
34	17	ANANCUSI QUICHUA JANET ISABEL	OBSTETRIZ	SERVICIO EMERGENCIA	993255910
35	18	ESPINOZA DE LA SOTA IRENE BEATRIZ	LIC. ENFERMERIA	UCIM - 1	990855685
36	19	FERNANDINI ARTOLA JORGE ANTONIO LUIS	MEDICO	DPTO. GINECOLOGIA	995732500
37	20	HUAMAN HUICHO GLADYS	OBSTETRIZ	SERVICIO EMERGENCIA	992790489
38	21	MELGAR CONISLLA SOFIA	OBSTETRIZ	CENTRO OBSTÉTRICO	941610097
39	22	MENDOZA JUÁREZ CONCEPCIÓN SUSANA	LIC. ENFERMERIA	UCIM - 2	999064430
40	23	PACHECO ROBLES SONIA LUZ	OBSTETRIZ	SERVICIO EMERGENCIA	968588459
41	24	LOAYZA FERREYRA LOURDES HERMINIA	TEC. ENFERMERIA II	DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA	977487317
42	25	ORTIZ MUÑOZ MARISOL	TEC. ENFERMERIA	SERVICIO EMERGENCIA	951685088 975254600
43	26	PARDO MEZA JESUS	MEDICO	GESTION DE LA CALIDAD	993025505
44	27	CHACON PAZ NANCY SUSANA	LIC. ENFERMERIA	PERICULTURA NEONATAL	985113328



## DOCUMENTO TÉCNICO: PLAN DE CONTINGENCIA FRENTE A EMERGENCIAS QUÍMICAS Y RADIACIONES IONIZANTES DEL INMP 2023.

45	28	CURAHUA ORTEGA EVA	OBSTETRIZ	CENTRO OBSTÉTRICO	991272685
46	29	ISIQUE SANDOVAL YESENIA ROSMERY	TEC. SEGURIDAD	SEGURIDAD INTERNA	981266956
47	30	PEINADO CHUCOS AQUILINA LEONIDAS	TEC. ENFERMERIA II	NEONATOLOGIA	996756555
<b>BRIGADAS DE SEGURIDAD Y EVACUACIÓN</b>					
48	1	ALFEREZ CARRASCO LUIS GERMAN	TÉCNICO	NUTRICIÓN	983229656
49	2	ARELLANO CUEVA ANTONIA ELDA	TEC. ENFERMERIA	ESTERILIZACIÓN	993081958
50	3	GUARDIA ASPILCUETA ANITA RUTH	PSICOLOGO	SERVICIO A	996996729
51	4	MENDOZA VILLENA YLIANA BELINDA	OBSTETRIZ	SERVICIO EMERGENCIA	996216150
52	5	PAREDES GONZALES SILVIA PATRICIA	TEC. ENFERMERIA	ESTERILIZACIÓN	997819868
53	6	ROTTA QUINTEROS FRESSIA CLEMENCIA	SECRETARIA	SERVICIO EMERGENCIA	948838464
54	7	TORRES GAVELAN MARIA KATTIA	SECRETARIA	UFGRD	964132289
55	8	BARON DIAZ MARIA HOYOLA	LIC. EDUCACIÓN	I.E.I. CUNA "SANTA TERESITA"	963708745
56	9	CHUCHON ESCRIBA TEODORO	CONDUCTOR	TRANSPORTE	945712702
57	10	NUÑEZ CARBONEL GLADYS	TEC. ADMINISTRATIVO	MESA DE PARTES	970489497
58	11	OLIVARES CARRERA RAÚL	LIC. NUTRICION	NUTRICIÓN	975630715
59	12	PACHECO GORDILLO DORA LILIA	SECRETARIA	OF. DE COMUNICACIONES	993450451
60	13	RAMOS ALVARADO ROSA	TEC. ADMINISTRATIVO	OF. DE GESTIÓN DE CALIDAD AUDITORIA MÉDICA	988477355
61	14	SANDOVAL CANALES JULIA LOURDES	SECRETARIA	NUTRICIÓN	971186850
62	15	SLATER CHONG ROSA TANITH	TEC. ADMINISTRATIVO	CENTRO OBSTÉTRICO	987308999
63	16	URRUTIA GARCIA NELLY GRACIELA	LIC. EDUCACIÓN	I.E.I. CUNA "SANTA TERESITA"	999312606
64	17	BRAVO CHAVEZ ELVA ROSA	ASIST. EJEC. I	OFICINA DE EPIDEMIOLOGIA Y SALUD AMBIENTAL	2915296
65	18	CABRERA OYAGUE MARIA DEL PILAR	ESP. ADMINISTRATIVO I	OF. EJ. DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO	930483969
66	19	PONCE VENEROS LUCILA SUSANA	TEC. ADMINISTRATIVO I	OFICINA DE EPIDEMIOLOGIA Y SALUD AMBIENTAL	999977469
67	20	ARMIJO ENCARNACIÓN FRANCISCA	PSICOLOGO	SERVICIO C	995084781
68	21	CARRERA VALVERDE CARMELA	ESP. ADMINISTRATIVO I	EF. BENEFICIOS Y PENSIONES	990542301
69	22	FUENTES RIVERA MEDINA ELIZABETH	OBSTETRIZ	DPTO. OBSTETRICES	964665680
70	23	GAMARRA AVILA DORA	OBSTETRIZ	CENTRO OBSTÉTRICO	999881152
71	24	ORTIZ HUAMAN MARIA DEL CARMEN	TRABAJO SOCIAL	SERVICIO EMERGENCIA	997436592
72	25	ORTIZ MUÑOZ MARIA ESTELA	TEC. FARMACIA II	SERVICIO EMERGENCIA	979048081
73	26	PAREDES AGUILAR LUISA	CONTADORA II	OFICINA DE PATRIMONIO	940406666
74	27	RIQUELME SILVA AURORA MERCEDES	TRABAJO SOCIAL	SERVICIO E	940147978
75	28	SAAVEDRA QUISPE IRENE IDA	OBSTETRIZ	SERVICIO EMERGENCIA	975173650
76	29	SANCHEZ GALDOS MISELY CARMEN	TRABAJO SOCIAL	PLATAFORMA DE ATENCIÓN	980838632
77	30	SOZA BIELI BIANCHI MARIA GABRIELA DE FATIMA	BIOLOGA	DPTO. PATOLOGIA	961083710
78	31	TACURI SALVA SILVIA REGINA	TRABAJO SOCIAL	SERVICIO A	957606780
79	32	TORRES MENESES TERESA GUADALUPE	OBSTETRIZ	CENTRO OBSTÉTRICO	989935541
80	33	TORRES TENA JUAN RICARDO	TEC. ADMINISTRATIVO	ADMISIÓN EMERGENCIA	992842782
81	34	TRUJILLO CUELLAR SILVIA GILDA	TRABAJO SOCIAL	SERVICIO EMERGENCIA	952396310
82	35	VILLAFUERTE FUENTES GINA ISOLINA	TRABAJO SOCIAL	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	999236516
<b>BRIGADAS DE INTERVENCIÓN INICIAL</b>					
83	1	BAZAN CHUMBE LUIS ALBERTO	TEC. ADMINISTRATIVO	UFGRD	945230014

Elaboración: Luis Alberto Bazán Chumbe - UFGRD.

### Anexo 14. Directorio de Instituciones de respuesta que apoyan al INMP durante emergencias químicas y radiaciones ionizantes.

CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA – COE SALUD		
Ámbito/Nivel	Responsables Operativos	Teléfono
Nacional	COE - SALUD	01 - 6118933

INSTITUCIÓN	TIPO DE APOYO	RESPONSABLE	DIRECCIÓN	TELÉFONO
Cuerpo de Bomberos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Primeros Auxilios</li> <li>• Extinción de Incendios</li> <li>• Búsqueda y Rescate en espacios confinados</li> </ul>	1er Jefe Teniente Brigadier CBP. José Cuzcano Gutierrez 2do Jefe: Capitán CBP. Giovanni Jacome Velasco	Jr. Junín No 574 Lima	115
Policía Nacional Whatsapp	• Orden Público	Comde. Región	Lima Cercado	105 01 - 4261903 911 939-372-777
Defensa Civil	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Soporte de suministros</li> <li>• Evacuación de Víctimas</li> </ul>	Sec. Técnico distrital	Calle Uno Oeste Distrito de Lima 15035	110 01 - 2250808
Cruz Roja	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Apoyo en la atención de víctimas en masa.</li> <li>• Apoyo a la Referencia y atención de Pacientes</li> </ul>	Representante Oficial de Cruz Roja	Av. Arequipa 1285 Distrito de Lima 15045	115 01- 4700608

### Anexo 15. Coordinación Interinstitucional para la provisión de servicios durante emergencias químicas y radiaciones ionizantes en el INMP.

INSTITUCIÓN	TIPO DE APOYO	DIRECCIÓN	TELÉFONO
CENEPRED.	Estimación de Riesgo.	Av. Del Parque Norte N°313 - 319, San Isidro, Lima - Perú	201-3550 Anexo 121
INDECI	Evaluación de daños y análisis de necesidades. Movilización y logística. Ayuda humanitaria para damnificados (alimentos, abrigo, albergue).	Calle Uno Oeste, Urb. CORPAC, San Isidro.	225-8888
	Dirección de Preparación.	Av. Gálvez Barrenechea 563 - San Isidro.	224-3500
	Dirección de Respuesta.	Calle Rodín 135 - San Borja.	224-2355
	Dirección de Rehabilitación	Av. Guardia Civil 822-san Isidro.	224-8100 Anexo 201
ESSALUD	Movilización y logística. Atención y control de daños a la salud.	Av. Arenales 1302 - Of. 115, Lima	265-6000 Anexo 2486
Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP)	Ayuda humanitaria para damnificados (alimentos, abrigo, albergue).	Jr. Camaná 616, Lima	626-1600 Anexo 4030
Cruz Roja Peruana	Ayuda humanitaria para damnificados (alimentos, abrigo, albergue). Movilización y logística.	Av. Arequipa 1285, Santa Beatriz, Lima	275-3586
Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú (CGBVP).	Movilización y logística.	Av. Arequipa N°2495, San Isidro, Lima	399-1111 222-0222
UNICEF.	Ayuda humanitaria para damnificados. Logística para EESS.	Parque Melitón Porras 350, Miraflores, Lima.	613-0707 Fax: 447-0370
Programa Mundial Alimentario (PMA)	Ayuda alimentaria.	Los Cipreses 245, San Isidro, Lima.	440-4000 222-0568
OPS/OMS.	Canalización de solicitudes de apoyo externo	Los Pinos 251, Urb. Camachota Molina, Lima	318-5700 Fax: 437-8289
USAID/OFDA	Movilización y logística.	Jr. Río Danubio Mza M-2da. Lote 18, Urb. Las Praderas de La Molina, Lima.	365-0592 365-0550

Elaboración: Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres

Fuente: Plan de Contingencia del Ministerio de Salud, frente a los efectos de las lluvias 2017 - 2018



## Anexo 16. Red radial y telefonía de los EMED de los institutos y hospitales de Lima y Callao.

INSTITUTOS Y HOSPITALES	INDICATIVOS
Hospital San Bartolomé	OCCA-2
Hospital de Emergencias Lima Este - Vitarte	OCCA-3
Hospital Materno Infantil Chilca	OCCA-34
Hospital Nacional Sergio E. Bernales	OCCA-13
Hospital Victor Larco Herrera	OCCA-60
Hospital Santa Rosa	OCCA-70
Hospital Lanfranco la Hoz-Ex Puente Piedra	OCCA-17
Hospital Nacional Dos de Mayo	OCCA-18
Hospital Nacional Arzobispo Loayza	OCCA-19
Hospital Nacional Cayetano Heredia	OCCA-20
Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión	OCCA-21
Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa	OCCA-22
Hospital Nacional Hipólito Unanue	OCCA-23
Hospital San Juan de Lurigancho	OCCA-30
Hospital María Auxiliadora	OCCA-81
Hospital Hermilio Valdizan	OCCA-91
Instituto Nacional Especializado de Salud del Niño - Breña	OCCA-15
Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas	OCCA-15
Instituto Nacional de Salud del Niño Av. Brasil	OCCA-16
Instituto Nacional Especializado de Salud del Niño - San Borja	OCCA16A
Instituto Nacional Materno Perinatal	OCCA-38
Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas	OCCA-29
Instituto Nacional de Salud Mental "Honorio Delgado - Hideyo Noguchi"	OCCA-9
Instituto Nacional Especializado de Salud del Niño - San Borja COE	OCCA-16B



FRECUENCIA DEL MINSAM GAMMA VHF			
CANAL	FRECUENCIA		ENTIDAD
	RX	TX	
Canal 1	166.93	171.930	MINSAM (Repetidora)
Canal 2	166.930		MINSAM
Canal 3	170.610		MINSAM
Canal 4	171.930		MINSAM

Elaboración: Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres

Fuente: Plan de Contingencia del Ministerio de Salud, frente a los efectos de las lluvias 2017 - 2018

### Anexo 17. Acrónimos

- CENEPRED: Centro Nacional de Estimación Prevención Y Reducción del Riesgo de Desastres
- CEPLAN: Centro Nacional de Planeamiento Estratégico
- CISMID: Centro Peruano Japonés de Investigaciones Sísmicas y Mitigación de Desastres.
- IGP: Instituto Geofísico del Perú
- SENAMHI: Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú
- ENFEN: Estudio Nacional del Fenómeno El Niño
- GRD: Gestión del Riesgo de Desastres
- GTGRD: Grupo de Trabajo en Gestión del Riesgo de Desastres
- INDECI: Instituto Nacional De Defensa Civil
- SINAGERD: Sistema Nacional De Gestión Del Riesgo De Desastres
- PCM: Presidencia del Consejo de Ministros
- MINSA: Ministerio de Salud
- INMP: Instituto Nacional Materno Perinatal
- PPR: Presupuesto por Resultados
- PP: Programa Presupuestal
- R.O.: Recursos Ordinarios
- R.D.R.: Recursos Directamente Recaudados
- PLANAGERD: Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres

### Anexo 18. Bibliografía

- Carabias Lillo, J.; Provencio D., E.; Cortinas de Nava, C. Promoción de la Prevención de Accidentes Químicos. Instituto Nacional de Ecología. SEMARNAP. Secretaría del Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca. Dirección General de Materiales, Residuos y Actividades Riesgosas. Diciembre, 1999.
- Programa Internacional de Seguridad sobre Sustancias Químicas (PISSQ/PNUMA-OIT-OMS); Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE); Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente. Centro de Actividades de Programas para la Industria y el Medio Ambiente (PNUMA-CAP/IMA); Organización Mundial de la Salud. Centro Europeo para el Medio Ambiente y la Salud (OMS-ECEH). Accidentes químicos: Aspectos relativos a la salud. Guía para la preparación y respuesta. OPS-OMS. 1998.
- Preparedness and Response for a Nuclear or Radiological Emergency. OIEA 2002. Conjuntamente patrocinado por la AEN/OCDE, la FAO, la OCHA, el OIEA, la OIT, la OMS y la OPS.
- CARREGADO, MA., TRUJILLO CERDA, L. Accidentes e Incidentes en el Area Nuclear ocurridos en América Latina y el Caribe. Recopilación Bibliográfica. Buenos Aires: CNEA, 200 1. 62 p. ISBN 987-97059-7- 1.

### Anexo 19. Glosario de términos

- **COVID-19.** Según define la OMS, "es la enfermedad infecciosa causada por el coronavirus que se ha descubierto más recientemente. Tanto el nuevo virus como la enfermedad eran desconocidos antes de que estallara el brote en Wuhan (China) en diciembre de 2019". El origen léxico del Covid-19 proviene de 'co', en alusión la forma de corona solar del virus, 'vi' corresponde a la palabra virus y 'd' hace referencia a enfermedad ("disease" en inglés). Finalmente, se le puso el número 19 por el año en que se detectó en seres humanos.
- **Pandemia.** Tal y como establece la OMS, se llama pandemia a la propagación a gran velocidad y a escala mundial de una nueva enfermedad. Lo que la diferencia de la epidemia es el grado en que



aumentan los casos y su alcance internacional. La OMS declaró la pandemia cuando el coronavirus se extendió por los seis continentes y se certificaron contagios en más de 100 países de todo el planeta.

- **Medidas de prevención:** Son las acciones que se adoptan con el fin de evitar o disminuir los riesgos derivados del trabajo, dirigidas a proteger la salud de los trabajadores contra aquellas condiciones de trabajo que generan daños que sean consecuencias, guarden relación o sobrevengan durante el cumplimiento de sus labores, medidas cuya implementación constituye una obligación y deber de parte de los trabajadores.
- **Bioseguridad en establecimientos de salud:** Doctrina de comportamiento encaminada a logra actitudes y conductas que disminuyan el riesgo del trabajador de la salud de adquirir infecciones en el medio laboral. Dícese también al conjunto de medidas preventivas para proteger la salud y seguridad de las personas en el ambiente hospitalario frente a diferentes riesgos biológicos, físicos, químicos, psicológicos o mecánicos.
- **Análisis de la vulnerabilidad:** Proceso mediante el cual se evalúa las condiciones existentes de los factores de la vulnerabilidad: exposición, fragilidad y resiliencia, de la población y de sus medios de vida. (Art. 2 numeral 2.1 del Reglamento de la Ley 29664).
- **Desastre:** Conjunto de daños y pérdidas, en la salud, fuentes de sustento, hábitat físico, infraestructura, actividad económica y medio ambiente, que ocurre a consecuencia del impacto de un peligro o amenaza cuya intensidad genera graves alteraciones en el funcionamiento de las unidades sociales, sobrepasando la capacidad de respuesta local para atender eficazmente sus consecuencias, pudiendo ser de origen natural o inducido por la acción humana. (Art. 2 numeral 2.6 del Reglamento de la Ley 29664).
- **Emergencia:** Estado de daño sobre la vida, el patrimonio y el medio ambiente ocasionados por la ocurrencia de un fenómeno natural o inducido por la acción humana que altera el normal desenvolvimiento de las actividades de la zona afectada. (Art. 2 numeral 2.8 del Reglamento de la Ley 29664).
- **Evaluación de daños y análisis de necesidades (EDAN):** Identificación y registro cualitativo y cuantitativo, de la extensión, gravedad y localización de los efectos de un evento adverso. (Art. 2 numeral 2.9 del Reglamento de la Ley 29664).
- **Elementos en riesgo o expuestos:** Es el contexto social, material y ambiental presentado por las personas y por los recursos, servicios y ecosistemas que pueden ser afectados por un fenómeno físico. (Art. 2 numeral 2.10 del Reglamento de la Ley 29664).
- **Estimación del riesgo:** Acciones y procedimiento que se realizan para genera el conocimiento de los peligros o amenazas, analizar la vulnerabilidad y establecer los niveles de riesgo que permitan la toma de decisiones en la Gestión del Riesgo de Desastres. (Literal a. del art. 6 numeral 6.2 de la ley).
- **Gestión reactiva:** Es el conjunto de acciones y medidas destinadas a enfrentar los desastres ya sea por un peligro inminente o por la materialización del riesgo. (Literal b. del art. 6 numeral 6.1 de la ley 29664).
- **Identificación de peligros:** Conjunto de actividades de localización, estudio y vigilancia de peligros y su potencial de daño, que forma parte del proceso de estimación del riesgo. (Art. 2 numeral 2.11 del Reglamento de la Ley 29664).
- **Peligro:** Probabilidad de que un fenómeno físico, potencialmente dañino, de origen natural o inducido por la acción humana, se presente un lugar específico, con una cierta intensidad y en un periodo de tiempo y frecuencia definidos. (Art. 2 numeral 2.15 del Reglamento de la Ley 29664).
- **Peligro inminente:** Probabilidad que un fenómeno físico, potencialmente dañino de origen natural o inducido por la acción humana, ocurra en un lugar específico, en un periodo inmediato y sustentado por una predicción o evidencia técnico-científica que determine las acciones inmediatas y necesarias para reducir sus efectos. (Art. 3 numeral 3.13 D.S. N° 074-2014-PCM).
- **Plan de contingencia:** Son los procedimientos específicos preestablecidos de coordinación, alerta, movilización y respuesta ante la ocurrencia o inminencia de un evento particular para el cual se tiene escenarios definidos. Se emite a nivel nacional, regional y local. (Art. 2 numeral 2.16 del Reglamento de la Ley 29664).
- **Preparación, respuesta y rehabilitación:** Acciones que se realizan con el fin de procurar una óptima respuesta de la sociedad en caso de desastres, garantizando una adecuada y oportuna atención de personas afectadas, así como la rehabilitación de los servicios básicos indispensables, permitiendo normalizar las actividades en la zona afectada por el desastre. (Literal c. del art. 6 numeral 6.2 de la ley).
- **Primera respuesta:** Intervención de las organizaciones especializadas, tales como las Fuerzas Armadas, Policía Nacional del Perú, Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, instituciones de Salud, Cruz Roja Peruana, ente otras entidades públicas y privadas, con la finalidad e salvaguardar la vida de las personas afectadas en las zonas de emergencias o desastres, en coordinación con las autoridades competentes en los tres niveles de gobierno.
- **Respuesta:** Conjunto de actividades y tareas realizadas que se ejecutan de manera eficaz y eficiente



ante un peligro inminente, emergencia o desastre, para salvaguardar la vida y el patrimonio de las personas y el Estado, proporcionando asistencia humanitaria a la población afectada y damnificada. La respuesta tiene tres momentos: Intervención inicial, Primera Respuesta y Respuesta Complementaria.

- **Respuesta complementaria:** Acciones oportunas, adecuadas y temporales que ejecutan las entidades integrantes del SINAGERD, ante una emergencia o desastre, para brindar asistencia humanitaria a la población afectada.
- **Respuesta de salud:** Conjunto de acciones orientadas a brindar la atención de salud en situaciones de emergencia y desastres a las personas afectadas, así como cubrir necesidades de salud pública. Incluye: registro, clasificación y estabilización de heridos/lesionados, atención prehospitalaria, traslado de heridos, atención hospitalaria, instalación de hospitales de campaña, asistencia de salud mental y desplazamiento de brigadas de salud.
- **Riesgo de desastre:** Es la probabilidad de que la población y sus medios de vida sufran daños y pérdidas a consecuencia de su condición de vulnerabilidad y el impacto de un peligro. (Art. 2 numeral 2.19 del Reglamento de la Ley 29664).
- **Vulnerabilidad:** Es la susceptibilidad de la población, la estructura física o las actividades socioeconómicas, de sufrir daños por acción de un peligro o amenaza. (Art. 2 numeral 2.20 del Reglamento de la Ley 29664 y sus modificatorias).

